

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN CONTADURÍA PÚBLICA**



Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

TRABAJO DE GRADO:

**ELABORACIÓN Y GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA
CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE
PRODUCCIÓN PESQUERA “EL NUEVO PUERTO”, ACOPPENP DE
R.L. EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.**

PRESENTADO POR:

**PEREIRA ROMERO, MARÍA RAQUEL
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SILVIA YANETH**

DOCENTE ASESORA:

LICDA. EMILIA ESPERANZA PERDOMO DE NAVARRETE

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA

**CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, FEBRERO 2015
SAN MIGUEL EL SALVADOR CENTROAMERICA**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector: Ing. Mario Roberto Nieto Lovo
Vice-Rectora Académica: Mtra. Ana María Glower de Alvarado.
Secretaria General: Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya

AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Decano en funciones: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Vice-Decano: Lic. Carlos Alexander Díaz
Secretario General: Lic. Jorge Alberto Ortíz Hernández

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Jefe de Departamento: Lic. Héctor Barrera Arias
Coordinador de Sección: Lic. Gilberto de Jesús Coreas Soto

Coordinador General de Procesos de Graduación:

Lic. Oscar Rene Barrera García
Docente Director: Licda. Emilia Esperanza Perdomo de Navarrete
Asesor Metodológico: Lic. Luis Alonso Argueta Interiano

Febrero 2015, San Miguel, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO: Por haberme permitido terminar mi carrera, por estar siempre a mi lado en los momentos difíciles, por darme la inteligencia necesaria para salir adelante en todo este proceso.

A MI MADRE IMELDA ROMERO VIUDA DE PEREIRA: Por su apoyo incondicional, por creer en mí siempre, para que pudiera llegar a la finalización con éxito de este proyecto.

A MIS HERMANOS: Por su dedicación y esfuerzo para contribuirme en todo para la culminación de este proceso.

A MIS AMIGOS COMPAÑEROS DE TESIS: Por su contribución y esmero para poder realizar este proyecto, por su comprensión y empeño para que todo nos saliera de la mejor manera.

A MIS ASESORES: Por dar de su experiencia, de su tiempo al desarrollo y finalización de este proyecto.

MARIA RAQUEL PEREIRA ROMERO

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO: Por haberme permitido culminar mi carrera brindarme la fortaleza necesaria para superar todas las adversidades, sus bendiciones el poder de gozar de buena salud para siempre salir adelante y la sabiduría e inteligencia con la cual guía mis pasos. Amen.

A MIS PADRES: Francisca Erlinda Rodríguez y David Antonio Martínez por su apoyo, confianza, paciencia, comprensión, esfuerzo incondicional y sobre todo por el amor que siempre me han demostrado, gracias a su apoyo y ánimos logre culminar con mi carrera.

A MIS HNOS: Rocío Rodríguez y José Rodríguez por sus ánimos, comprensión, confianza y el gran cariño que siempre me demostraron.

A MI COMAÑERA DE TESIS: Raquel Pereira por su apoyo incondicional, dedicación y comprensión en todo momento que me tuvo con migo en el lapso del trabajo.

A MI ASESORA: Lic. Emilia Perdomo por su apoyo, paciencia y consejos brindados. Bendiciones en su vida hoy y siempre.

SILVIA YANETH SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Introducción	i
CAPÍTULO I.....	1
1. El Problema	1
1.1 Título Descriptivo del Problema	1
1.2 Situación Problemática	1
1.3 Planteamiento del Problema	2
1.4 Enunciado del Problema.....	2
1.5 Justificación	3
1.6 Delimitación de la Investigación	4
1.7 Objetivos de La Investigación	4
CAPÍTULO II	5
2.1 Marco Normativo.....	5
2.1.1 Constitución de la Republica:.....	5
2.1.2 Ley General de Asociaciones Cooperativas:	5
2.1.3 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas:.....	20
2.1.4 Ley General de Ordenación y Promoción de la Pesca y Acuicultura:.....	21
2.1.5 Código de Ética de la Pesca y Acuicultura:	22
2.1.6 Ley de Medio Ambiente:	23
2.1.7 Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP):....	26
2.1.8 Código Tributario:.....	29
2.1.9 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):	35
2.1.10 Ley del Impuesto sobre la Renta:	37
2.1.11 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública:.....	38
2.2 Marco Histórico	40
2.2.1 Antecedentes Históricos del Cooperativismo	40
2.2.2 Historia del cooperativismo de El Salvador.	44
2.2.3 Los Productos Pesqueros en América Latina.....	45
2.2.4 Datos históricos sobre la pesca artesanal en El Salvador.....	46
2.2.5 Evolución y Desarrollo de las Cooperativas Pesquera en El Salvador	47
2.2.6 Importancia de la Cooperativas Pesqueras en El Salvador	48
2.2.7 Antecedentes del Departamento de La Unión	49
2.2.8 Breves Antecedentes de la Asociación Cooperativa “El Nuevo Puerto”	49
2.2.9 Participación de las Cooperativas Pesqueras en El Salvador	50
2.2.10 Número de Cooperativas Pesqueras en El Salvador	51

2.2.11 Participación en la Economía de las Cooperativas Pesqueras.....	51
2.3 Marco Teórico.....	52
2.3.1 Sistema Contable.....	52
2.3.2 Catálogo de Cuentas.....	54
2.3.3 Codificación del Catálogo de Cuentas.....	55
2.3.4 Descripción del Sistema Contable.....	57
2.3.5 Manual de Aplicación de Cuentas.....	58
2.3.6 Políticas Contables.....	60
2.3.7 Libros Contables (Libro Diario, Libro Mayor).....	60
2.3.8 Libros de IVA (Libro de Compras, Libro de Ventas a Consumidor Final, Libro de Ventas a Contribuyentes).....	61
2.3.9 Libro de Estados Financieros.....	61
2.3.10 Estados Financieros.....	61
2.3.11 Características de la Información Financiera.....	62
2.3.12 Comprensibilidad.....	62
2.3.13 Relevancia.....	62
2.3.14 Materialidad o importancia relativa.....	62
2.3.15 Fiabilidad.....	63
2.3.16 La esencia sobre la forma.....	63
2.3.17 Prudencia.....	63
2.3.18 Integridad.....	63
2.3.19 Comparabilidad.....	63
2.3.20 Oportunidad.....	64
2.3.21 Equilibrio entre costo y beneficio.....	64
2.3.22 Objetivo de los estados financieros.....	64
2.3.23 Componentes de los estados financieros.....	65
2.3.24 El estado de situación financiera.....	65
2.3.25 El estado de resultado integral y estado de resultado.....	65
2.3.26 El estado de cambios en el patrimonio.....	66
2.3.27 El estado de flujos de efectivo.....	66
2.3.28 Notas a los estados financieros.....	67
CAPÍTULO III.....	68
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	68
3.1 Tipo de Investigación.....	68
3.2 Población.....	68
3.3 Muestreo y Tamaño de la Muestra.....	68

3.3.1 Método de Muestra	68
3.3.2 Tamaño de Muestra	69
3.4 Técnicas de Recolección de datos	69
3.5 Instrumentos para la Recolección de datos	69
3.6 Procedimientos de Validación de Instrumentos	70
3.7 Procedimientos para la Recolección de Datos	70
3.8 Procedimientos para Procesar los Datos	70
3.9 Procedimientos para Presentar los Datos	71
CAPÍTULO IV	72
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	72
4.1 Análisis e Interpretación de los Datos.....	72
CAPÍTULO V	83
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	83
5.1 Conclusiones.....	83
5.2 Recomendaciones	84
CAPÍTULO VI.....	85
6. ELABORACIÓN Y GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA “EL NUEVO PUERTO”, ACOPPENP DE R.L. EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LA UNIÓN AÑO 2014.....	85
6.1 INTRODUCCIÓN	86
6.2 OBJETIVOS.....	87
6.3 DESCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA	88
6.3.1 Antecedentes.....	88
6.3.2 Situación Actual	89
6.3.3 Estructura Organizacional y Funcional	90
6.4 SISTEMA CONTABLE PROPUESTO POR EL GRUPO DE TESIS PARA LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA “EL NUEVO PUERTO” ACOPPENP de R. L.	93
6.4.1 Datos Generales de la Asociación	93
6.4.3 Codificación de las Cuentas	98
6.4.4 Catálogo de Cuentas	100
6.4.5 MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS	121
6.5 GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE PROPUESTA POR EL GRUPO DE TESIS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN PESQUERA “EL NUEVO PUERTO” ACOPPENP DE R. L.....	143
6.5.1 Requisitos para la Autorización de Sistemas Contables	143
6.5.2 Procedimientos que se realizan para la Autorización Sistemas Contables.	145
6.5.3 Contenido del Sistema Contable.....	149

6.5.4 Documentación a presentar para La Legalización de Libros Contables.....	150
6.5.5 Base Legal.....	153
Bibliografía.....	155
ANEXOS.....	157
Anexo N° 1 Entrevista.....	158
Anexo N° 2 Carta de Permiso a la Asociación.....	160
Anexo N°3 Matriz de Variables.....	161
Matriz de Congruencia.....	163
Anexo N° 5 Mapa de Ubicación del Proyecto.....	164
Anexo N° 6 Cuestionario.....	165
ANEXO N° 7 MODELOS DE LIBROS CONTABLES.....	168
LIBRO DE COMPRAS AL CONTRIBUYENTE.....	168

Introducción

La elaboración del presente trabajo de graduación, comprende la Elaboración y Guía de legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R.L. en el municipio de La Unión; con la finalidad de mejorar las actividades comerciales que se llevan a cabo en la Asociación, con el propósito de lograr un control contable que posibilitara una adecuada agrupación de los registros contables, el cumplimiento legal y técnico.

El presente trabajo de investigación está compuesto por seis capítulos, los cuales contienen la siguiente información:

El primer capítulo lo componen aspectos teóricos que están relacionados con la investigación del problema, como la situación problemática, enunciado del problema, justificación, delimitación de la investigación, y los objetivos de la investigación.

El segundo capítulo está compuesto por el marco referencial el cual se divide en marco normativo que hace mención a las leyes que le son aplicables a la asociación cooperativa, en el marco histórico hace referencia a la evolución histórica a nivel mundial y local de las asociaciones, y el marco teórico lo compone los fundamentos teóricos del sistema contable.

El tercer capítulo lo compone la metodología de la investigación; y el cuarto lo componen el análisis e interpretación de los resultados de la investigación.

El quinto capítulo lo componen las conclusiones y recomendaciones de la investigación; el sexto capítulo y ultimo a la vez presenta la propuesta denominada Elaboración y Guía de legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera

“El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R.L. en el municipio de La Unión, La Unión Año 2014.

Para la realización de la Elaboración y Guía de Legalización del Sistema Contable, se efectuó un estudio de campo en la Ciudad de La Unión, utilizando como herramienta la encuesta con el objetivo de realizar un diagnóstico, y conocer la problemática de la asociación, y las actividades diarias de la misma.

El estudio sobre la problemática de la asociación está constituido, por una entrevista preliminar realizada a la presidenta de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto” ubicada en el Municipio de La Unión , una encuesta a cinco asociaciones directamente relacionadas con el tema, para la cual se utilizó el Método Científico Hipotético Deductivo y el tipo de investigación fue explicativa cuyo objetivo es descubrir por qué del fenómeno, encuentra la explicación y da herramientas a que contribuyan a predecir los acontecimientos, además se utilizaron técnicas de investigación tales como: observación directa en el área geográfica de estudio, con la finalidad de plantear factores externos que puedan afectar la investigación.

Los resultados que se esperan con esta Elaboración y Guía de Legalización del Sistema Contable es el crecimiento y desarrollo de la asociación, por medio de la utilización de la información financiera que será posible gracias al Sistema Contable que incluye: Catalogo de Cuentas y Manual de Aplicación de Cuentas, Libros Contables (Libro Diario, Libro Mayor); Libros de IVA.

CAPÍTULO I

1. El Problema

1.1 Título Descriptivo del Problema

Elaboración y Guía de legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R.L. en el municipio de La Unión, La Unión Año 2014.

1.2 Situación Problemática

La falta de un Sistema Contable y una Guía de Legalización en la Asociación Cooperativa, han contribuido para que la junta directiva no pueda estar orientada a garantizar la protección de los recursos materiales y humanos, al cumplimiento de sus políticas, leyes, normativas que tienen relación directa e indirectamente con los derechos y obligaciones de la asociación.

La toma de decisiones no es efectiva puesto que no se tiene un Sistema Contable legalizado, para que pueda darse el funcionamiento operacional óptimo que brinde la minimización sustancial de los riesgos, además que se tenga fidelidad y exactitud en las transacciones.

Los principales problemas que se pretenden solventar en la asociación con el Sistema Contable y la Guía de Legalización son los siguientes:

- Desconocimiento si los Ingresos y los Egresos están siendo debidamente registrados.

- No existe un control de las operaciones normales de la asociación, por lo tanto no se puede garantizar la razonabilidad de las exigencias contables a las que está sujeta la asociación cooperativa.

1.3 Planteamiento del Problema

El problema principal el cual persiste en la asociación cooperativa es que no cuenta con un sistema contable, y no tienen los lineamientos que se necesitan para realizar las diferentes gestiones para poder legalizarlo.

Entre las dificultades que se le presentan por no contar con una estructura del sistema contable están:

- ✓ Que no pueden determinar si sus operaciones diarias le están generando ingresos o pérdidas; Riesgos de fraudes o robos por no poseer un sistema contable que les permita contabilizar sus operaciones diarias.
- ✓ Falta de transparencia por no poseer un sistema contable que brinde la información financiera, de forma eficiente y oportuna.
- ✓ Además la falta de una herramienta que proporcione una guía de aplicación para el registro adecuado de las transacciones diarias que demuestren su sostenibilidad financiera. No poseen una guía de lineamientos legales que se necesitan para poder establecer el sistema contable que esté acorde al rubro al cual se dedica.

1.4 Enunciado del Problema

¿En qué medida la Elaboración y Guía para la legalización del sistema contable contribuirá a la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto” ACOPPENP de R.L Año 2014?

1.5 Justificación

Según el diagnóstico realizado en la Asociación Cooperativa “El Nuevo Puerto” la falta de un sistema contable y una guía de legalización, que le permita llevar sus registros al día con la transparencia y oportunidad que se requiere, para establecer los controles de sus operaciones ;además de la ausencia de los puntos de control en el área financiera, y un total desconocimiento del tipo de sus obligaciones tributarias, la falta de un plan contable dificulta la rendición de cuentas y la toma de decisiones que permiten la sostenibilidad y crecimiento de la asociación. Han sido problemas que le han restado credibilidad y aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento; al grado de poner en riesgo el negocio en marcha.

La elaboración y la guía de legalización del sistema contable posibilitará la apropiada agrupación de los registros contables, el cumplimiento legal y técnico, el crecimiento económico y comercial, el fortalecimiento de la estructura de la asociación cooperativa, además del desarrollo personal de los asociadas, otorgando confianza y transparencia en la información financiera a los usuarios internos y externos, a través de la minimización de los riesgos por fraudes y la garantía sustancial de las políticas y reglamentos que estarán enmarcadas en el sistema contable, el presente trabajo será de beneficio para las asociaciones cooperativas de producción pesquera y en específico a ACOPPENP de R.L. contribuirá al robustecimiento de la estructura de la asociación, y para sumarle credibilidad y para un mayor aprovechamiento de las oportunidades en el ámbito en el que se desenvuelve, este tipo de proyecto se enfocan a contribuir con la Pequeña y Mediana empresa el cual es el caso de la asociación cooperativa que no cuenta con los recursos y ni con los profesionales que le brinden apoyo que necesitan en esta área.

1.6 Delimitación de la Investigación

Elaboración y Guía de legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R.L. en el municipio de La Unión, La Unión Año 2014.

La ilustración de un plan contable en el cual incluye el manual de aplicaciones, el catálogo de aplicación de cuentas y la guía de legalización que contribuya a la rendición de cuentas y la toma de decisiones que contribuyan a la sostenibilidad y crecimiento de la asociación.

1.7 Objetivos de La Investigación

Objetivo General

Elaboración y Guía de Legalización del Sistema Contable que facilite el proceso de generación de la información financiera básica para la toma de decisiones de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R. L. En el municipio de La Unión, La Unión Año 2014.

Objetivos Específicos

- ✓ Proponer un plan de cuentas y manual de aplicaciones de acuerdo a la normativa técnico-legal.
- ✓ Ilustrar el procedimiento de legalización del plan contable para la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”.

CAPÍTULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Normativo

El desarrollo del tema comprenderá las disposiciones legales a que está sujeta la asociación cooperativa y estas son:

2.1.1 Constitución de la Republica:

De acuerdo con el Decreto Legislativo No 38 del 16 de Diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial Tomo No 281, Capitulo 1, Artículo No 7, señala “El derecho de las personas de asociarse libremente y reunirse pacíficamente”.

El Estado de nuestro país se encarga de fomentar las asociaciones cooperativas según su **Art. 113.-** Serán fomentadas y promovidas las Asociaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza nacional mediante un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades. En esta clase de Asociaciones, además de los particulares, podrán participar el Estado, los municipios y las entidades de utilidad pública.

2.1.2 Ley General de Asociaciones Cooperativas:

Según Decreto Legislativo No 339, esta ley contiene las disposiciones constitucionales en atención al rápido crecimiento del movimiento cooperativo en el país y a la necesidad que tienen las asociaciones cooperativas de contar con una legislación adecuada y dinámica que responda a las necesidades del Movimiento Cooperativo Salvadoreño.

La ley nos muestra que una cooperativa puede ser formada en diversas áreas como lo establece en su **Art. 1.-** Se autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozarán de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta ley, la ley de creación del Instituto Salvadoreño de fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus Reglamentos y sus Estatutos.

Las Asociaciones Cooperativas de producción agropecuaria, pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias, también se registrarán de acuerdo con lo establecido en esta ley, en lo que no estuviere previsto en su Ley Especial.

Las Cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de responsabilidad limitada con un número variable de miembros. Deben constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación.

Cuando en el texto de esta ley se mencione el término "ASOCIACIONES COOPERATIVAS" o "COOPERATIVAS", se entenderá que se refiere también a "**FEDERACIONES**" o "**CONFEDERACIONES**".

Las cooperativas tiene una seria de principios la cual debe cumplir, la cual en su art. 2 son estipulados por lo estos deben de ser cumplidos. **Art. 2.-** Toda Cooperativa, debe ceñirse a los siguientes principios:

- a) Libre adhesión y retiro voluntario;
- b) Organización y control democrático;
- c) Interés limitado al capital;

d) Distribución de los excedentes entre los Asociados, en proporción a las operaciones que éstos realicen con las Asociaciones Cooperativas o a su participación en el trabajo común;

d) Fomento de la educación cooperativa;

e) Fomento de la integración cooperativa.

Así como los principios antes mencionados también están sujetas a normas en la que en su art. 3 nos habla sobre ellas. **Art. 3.-** Toda cooperativa debe sujetarse a las siguientes normas:

a) Mantener institucionalmente estricta neutralidad religiosa, racial, y política-partidista;

b) Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los Asociados, sin discriminación alguna;

c) Reconocer a todos los Asociados el derecho a un voto por persona, sin tomar en cuenta la cuantía de sus aportaciones en la Cooperativa. Este derecho se ejercerá personalmente y solo podrá ejercerse por medio de delegado en los casos y con las limitaciones establecidas en esta ley.

Las cooperativas persiguen diversos fines tal como lo menciona en este artículo **Art. 4.-** Son fines de las Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

a) Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios;

- b) Representar y defender los intereses de sus Asociados;
- c) Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados;
- d) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo a través de la integración económica y social de éste;
- e) Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismo del Estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo;
- f) Los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros.

Art. 7.- De acuerdo a este artículo de la Ley General de las Asociaciones Cooperativas, estas pueden constituirse legalmente en el país de la siguiente manera:

- a) Cooperativas de producción.
- b) Cooperativas de vivienda.
- c) Cooperativas de servicios.

Art. 8.- Son Cooperativas de Producción, las integradas con productores que se asocian para producir, transformar o vender en común sus productos.

Art. 9.- Las Cooperativas de Producción, podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

- a) Producción Agrícola;
- b) Producción Pecuaria;
- c) Producción Pesquera;

d) Producción Agropecuaria;

e) Producción Artesanal;

f) Producción Industrial o Agro-Industrial.

Las asociaciones se deben de constituir con un número mínimo de no menor a 15 esta no nos menciona un máximo de socios pero si un mínimo según su **Art. 15.-** Las Cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinado según la naturaleza de la Cooperativa, el cual en ningún caso, podrá ser menor de quince.

En dicha Asamblea se aprobarán los Estatutos y se suscribirá el capital social, pagándose por lo menos el 20% del capital suscrito.

El acta de Constitución será firmada por todos los asociados. En caso de que hubiere asociados que no pudieren firmar, se hará constar esa circunstancia y dejarán impresa la huella digital del dedo pulgar derecho y en defecto de éste, la huella de cualquiera de sus otros dedos, y firmará a su nombre y ruego otra persona. Los interesados que desearan constituir una Cooperativa podrán solicitar al organismo estatal correspondiente, el asesoramiento y asistencia del caso.

Como cualquier empresa las Cooperativas nos definen una abreviación del nombre legal con la q se puede reconocer según **Art. 17.-** Las Cooperativas deben llevar al principio de su denominación las palabras "ASOCIACION COOPERATIVA" y al final de ellas las palabras "DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus siglas "DE R. L.".

El INSAFOCOOP no podrá autorizar a la Cooperativa cuya denominación por igual o semejante, pueda confundirse con la otra existente.

Art. 18.- El Reglamento de esta ley, señalará requisitos y procedimientos correspondientes a la constitución o inscripción de la Cooperativa, así como a la aprobación y modificación de sus Estatutos.

Art. 19.- Para ser miembro de una Cooperativa, será necesario ser mayor de 16 años de edad y cumplir con los requisitos determinados por el Reglamento de esta ley, y en cada caso por los Estatutos de la Cooperativa a que se desea ingresar. Los mayores de 16 años de edad no necesitan la autorización de sus padres o sus representantes para ingresar como asociados, intervenir en las operaciones sociales y abonar o percibir las cantidades que les corresponda. Podrán ser miembros de las Cooperativas las personas jurídicas similares o afines que no persigan fines de lucro.

Se exceptúan las Cooperativas Escolares y Juveniles las cuales estarán sujetas a un régimen especial.

Art. 20.- Los derechos y obligaciones de los asociados serán establecidos por el Reglamento de esta ley y por los Estatutos de la Cooperativa, según los fines específicos que persiga.

Art. 21.- La persona que adquiriera la calidad de asociado, responderá conjuntamente con los demás asociados, de las obligaciones contraídas por la Cooperativas antes de su ingreso a ella y hasta el momento en que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación.

Se exceptúan las Cooperativas Escolares y Juveniles las cuales estarán sujetas a un régimen especial. Así como se nos muestra cómo se puede ser miembro de una Cooperativa la ley nos especifica cuando se pierde este derecho en su **Art. 22.**-La calidad de asociado se pierde,

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por exclusión con base en las causales que señalan el Reglamento de esta ley y los Estatutos de la Cooperativa;
- c) Por fallecimiento;
- d) Por disolución de la persona jurídica asociada.

Se nos explica en la Ley los detalles cuando un socio decide retirarse de la Asociación de la cual se hizo miembro en su **Art. 23.**- El retiro del asociado es un derecho, sin embargo, podrá diferirse la devolución de sus haberes, cuando el renunciante tenga deudas exigibles a favor de la Cooperativa o cuando no lo permita la situación económica y financiera de ésta, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de esta ley o en los Estatutos de la Cooperativa.

Art. 32.- La Dirección, Administración y Vigilancia de las Cooperativas estarán integradas por su orden:

- a) La Asamblea General de Asociados;
- b) El Consejo de Administración;

c) La Junta de Vigilancia.

Art. 33.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad máxima de las Cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y de todos los Asociados presentes, ausentes, conformes o no, siempre que se hubieren tomado conforme a esta ley, su Reglamento o los Estatutos.

Art. 34.- Las atribuciones de la Asamblea General de Asociados, se establecerán en el Reglamento de esta ley y en los Estatutos de la Cooperativa.

Art. 35.- Las sesiones de la Asamblea General de Asociados, serán ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de un período no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio económico. Cuando la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse dentro del período señalado, la misma podrá realizarse posteriormente, conservando tal carácter previa autorización del Instituto Salvadoreño de Fomento Agropecuario (INSAFOCOOP).

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuantas veces sea necesario, y en ésta únicamente se tratarán los puntos señalados en la agenda correspondiente.

Art. 36.- Las convocatorias para celebrar sesión de Asamblea General de Asociados, ordinaria o extraordinaria, serán hechas por el Consejo de Administración, por lo menos, con quince días de anticipación. La convocatoria será hecha personalmente, por nota escrita o por otro medio, siempre de que se deje constancia de que se hizo ésta, debiendo contener la Agenda propuesta. En las Asambleas Generales Ordinarias no será permitido tratar otros

puntos una vez la Agenda propuesta haya sido aprobada por la Asamblea General. Las sesiones de Asamblea General podrán también ser convocadas por la Junta de Vigilancia o el INSAFOCOOP a solicitud del veinte por ciento por lo menos de los asociados hábiles, cuando el Consejo de Administración no lo hiciere.

Cuando la Asamblea General no fuere convocada por el Consejo de Administración, éste deberá nombrar un Presidente y un Secretario Provisional para el desarrollo de la misma y el Acta deberá asentarse en el libro respectivo u otro autorizado especialmente para tal efecto, por el Secretario Provisional.

Art. 37.- El quórum para celebrar sesiones de Asamblea General de Asociados, tanto ordinaria como extraordinaria, será de la mitad más uno por lo menos de los Asociados hábiles en primera convocatoria.

Si a la hora señalada no hubiera el quórum requerido, la Junta de Vigilancia levantará Acta en la que conste tal circunstancia, así como el número y los nombres de los asistentes a la Asamblea, cumplida esta formalidad la Asamblea podrá deliberar y tomar acuerdos válidos una hora después con un número de asociados hábiles que no sea inferior al 20% del total.

Si por falta de quórum establecido en el inciso anterior no se hubiera celebrado la Asamblea General, ésta podrá celebrarse con los asistentes en segunda convocatoria la cual será de acatamiento forzoso y deberá celebrarse por lo menos después de veinticuatro horas de la fecha en que debió celebrarse la Asamblea General. Dichas convocatorias podrán hacerse en un solo aviso.

En las Asambleas Generales, los Acuerdos se tomarán por mayoría de votos; las votaciones podrán ser públicas, secretas, o según lo establezcan los Estatutos o lo determine la misma Asamblea General.

Art. 40.- El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, estará integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea General de Asociados, para un período no mayor de tres años ni menos de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo. Estará compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y uno o más vocales.

Se elegirán tres miembros suplentes, los cuales deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto. Los Estatutos de cada Cooperativa regularán los casos de suplencia.

El Presidente del Consejo tiene la representación legal, pudiendo delegarla cuando sea conveniente para la buena marcha de la Cooperativa. Podrá conferir los poderes que fueren necesarios, previa autorización del mismo Consejo.

El Consejo de Administración tiene facultades de dirección y administración plenas en los asuntos de la Asociación Cooperativa, salvo los que de acuerdo con esta ley, su Reglamento o los Estatutos, están reservados a la Asamblea General de Asociados.

Art. 41.- La Junta de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros no mayores de cinco ni

menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo.

Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto, excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto.

Art. 51.- El capital social de la Cooperativa estará constituido por las aportaciones de los asociados, los intereses y excedentes capitalizados. Las aportaciones serán hechas en dinero, bienes muebles e inmuebles o derechos, de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos de la Cooperativa según la naturaleza de ésta. La valoración de las aportaciones en bienes o derechos, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que señale el Reglamento de la presente ley, no podrá ser valorizado como aportación el trabajo personal de quienes hayan promovido las constituciones de las cooperativas. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, las aportaciones serán representadas mediante Certificados de Aportación que deberán ser nominativos e indivisibles.

Los certificados solo podrán ser transferibles previa autorización del Consejo de Administración.

Los Certificados de Aportación no son negociables y podrán representar una o más aportaciones en las condiciones que determinen los Estatutos.

Art. 52.- Las aportaciones totalmente pagadas y que aun habiendo renunciado el asociado no hayan sido retiradas antes del cierre de cada ejercicio económico, devengarán una tasa de interés anual no mayor a las que el sistema bancario pague por ahorros corrientes.

Estas tasas de interés se calcularán a partir del último día del mes en que cada aportación fuere pagada.

Art. 57.- Los excedentes que arroje el estado de resultado anual, serán aplicados en la siguiente forma y orden de prelación:

a) Las sumas necesarias para el fondo de educación y reserva legal de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de Cooperativa. En ningún caso el porcentaje aplicable a la reserva legal será menor del DIEZ POR CIENTO de los excedentes, sin embargo, la reserva legal nunca podrá ser mayor del VEINTE POR CIENTO del capital pagado por los Asociados;

b) Las sumas que señalan los Estatutos o la Asamblea General de las Cooperativas para hacer frente a los compromisos relacionados con indemnizaciones laborales y cuentas incobrables, así como para otros fines específicos que se considere necesario, para lo cual se constituirán los fondos de reserva correspondiente;

c) El porcentaje para el pago de los intereses que corresponde a los asociados en proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la Asamblea General. Para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el sistema bancario por ahorros corrientes;

d) El remanente que quedará después de aplicar las deducciones anteriores se distribuirá entre los asociados, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la Cooperativa o su participación en el trabajo en ella, de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General. En las Cooperativas de Ahorro y Crédito la base a utilizarse para dicha distribución serán los intereses que los Asociados han pagado por los préstamos recibidos durante el ejercicio.

Art. 58.- El fondo de Reserva Legal se constituye:

- a) Con el porcentaje sobre los excedentes de cada ejercicio que establezcan los Estatutos, de conformidad al artículo anterior;
- b) Con las deducciones sobre las aportaciones en el caso de pérdida de la calidad de asociado por exclusión, las que serán reguladas por los Estatutos, no pudiendo ser mayores del veinte por ciento de dichas aportaciones.

Art. 59.- El Fondo de Educación se constituye:

- a) Con el porcentaje sobre los excedentes que los Estatutos o la Asamblea General de la Cooperativa determinen;
- b) Con las multas y demás sanciones que por vía disciplinaria se impongan por la Cooperativa a sus asociados;
- c) Con las subvenciones, donaciones, herencias, legados y cualquier clase de contribución recibida de los asociados o de terceros para el cumplimiento de los fines del Fondo de Educación;
- d) Con el excedente de la revalorización de los activos una vez satisfecha la reserva legal.

La Reserva de Educación será utilizada exclusivamente en programas de promoción y educación cooperativa, evitando utilizarla para cubrir gastos de operación. Las actividades educativas serán obligatorias para las Cooperativas.

Art. 60.- La Reserva Legal tendrá los siguientes fines:

- a) Para cubrir pérdidas que pudieren producirse en un ejercicio económico;

b) Para responder de obligaciones para con terceros.

Los Estatutos fijarán los criterios y normas para la aplicación y reposición de la Reserva Legal.

Art. 61.- Los Fondos de Reserva Legal, de Educación, Laboral y Previsión para cuentas incobrables, así como el producto de los subsidios, donaciones, herencias y legados que reciban las cooperativas no son distribuibles, por lo tanto, ningún asociado o sus herederos tienen derecho a percibir parte alguna de estos recursos.

Art. 64.- Las Asociaciones Cooperativas gozarán de privilegios para cobrar los préstamos que haya concedido. Asimismo gozarán de derechos de retención sobre las aportaciones, ahorros e intereses y excedentes que los asociados tengan en ella, dichos fondos podrán ser aplicados en ese orden hasta donde alcancen a extinguir otras deudas exigibles a cargo de éstos, como deudor o fiador, por obligaciones voluntarias y legales a favor de aquéllas. Los acreedores personales de los asociados no podrán embargar más que los intereses que les correspondan y a la parte de capital a que tengan derecho en caso de liquidación, cuando ésta se efectúe.

El estado del país al momento de su constitución le otorga a este rubro de las cooperativas una serie de beneficios los cuales son establecidos en su

Art. 71.- Los privilegios que se otorgarán por parte del Estado de acuerdo con esta ley a las Cooperativas desde el momento de su constitución, son los siguientes:

a) Exención de impuestos de papel sellado y timbres fiscales, derechos de Registro de Inscripción de todo acto o contrato que celebren las Cooperativas a favor de terceras

personas o éstas a favor de aquellas, cuando le corresponda por la ley pagarlo a la Cooperativa, así como en toda actuación judicial y administrativa en que intervenga la Cooperativa, como actora o demandada, ante los tribunales de la República;

b) Inserción gratuita en el Diario Oficial de las publicaciones que ordene la ley o su Reglamento.

Art. 72.- Los siguientes privilegios serán concedidos a petición de la Cooperativa interesada por acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía, total o parcialmente, previa justificación con audiencia del Ministerio de Hacienda, por el plazo de cinco años, a partir de la fecha de su solicitud y prorrogables a petición de la Cooperativa por períodos iguales:

a) Exención del impuesto sobre la Renta, Vialidad y Territorial Agropecuario, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presente la solicitud;

Los bienes que importen las Cooperativas acogiéndose a las reglas del inciso primero de este artículo, los destinarán exclusivamente a su propio uso y consumo, sin que puedan comerciar con ellos, excepto aquellos casos señalados en el Reglamento de la presente ley.

c) Exención de impuestos fiscales y municipales sobre su establecimiento y operaciones.

Art. 85.- Las Asociaciones Cooperativas, podrán ser disueltas por acuerdo de la Asamblea General de Asociados, convocada exclusivamente para este fin, con la asistencia de por lo menos dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo deberá tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes.

Art. 86.- Acordada la disolución conforme al artículo anterior, la Asamblea General antes mencionada nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros de la cual formará parte un representante del INSAFOCOOP, la que entrará en funciones dentro de los quince días siguientes a su nombramiento.

Cuando el INSAFOCOOP cancele la inscripción de la Asociación Cooperativa, ejecutoriada que sea la correspondiente resolución, ésta quedará automáticamente disuelta.

2.1.3 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas:

Según Decreto Legislativo No 62, que tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, organización, inscripción, funcionamiento, extinción y demás actos referentes a las asociaciones cooperativas dentro de los límites establecidos por la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Art. 1- El presente Reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, organización, inscripción, funcionamiento, extinción y demás actos referentes a las asociaciones cooperativas dentro de los límites establecidos por la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

La promoción, organización, reconocimiento oficial, otorgamiento de personalidad jurídica y registro de las Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuaria Pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias, corresponderá al Departamento de asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a la “Ley Especial de Asociaciones”

Art. 2.- Cuando en el texto de este Reglamento se mencionen los términos "asociaciones cooperativas" o "cooperativas", se entenderá que se refiere también a "federaciones" o "confederaciones"; "instituto" O "INSAFOCOOP", el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y la "LEY", a la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Art. 3.-Las Asociaciones Cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados según la naturaleza de la cooperativa el cual en ningún caso, podrá ser menor establecido por la Ley.

2.1.4 Ley General de Ordenación y Promoción de la Pesca y Acuicultura:

Según Decreto Legislativo No 637, la presente Ley tiene por objeto regular la ordenación y promoción de las actividades de pesca y acuicultura, asegurando la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos.

Art. 3.- Declárase de interés social la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, conciliándose los principios de conservación o preservación a largo plazo de los mismos con su óptimo aprovechamiento racional.

Art. 4.- El principio de precaución es la facultad que la presente Ley le otorga a la autoridad competente de la misma, para establecer medidas temporales de ordenación cuando no se disponga de la información científica pertinente sobre el estado de las especies hidrobiológicas, tomando en cuenta opiniones, sea del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, del Comité Consultivo Científico Nacional así como de otras personas inmersas en la pesca y la acuicultura. Dichas medidas deberán ser publicadas oportunamente en el Diario Oficial y divulgadas ampliamente.

Art. 5.- Esta Ley tendrá aplicación en todo el territorio nacional, específicamente en aguas jurisdiccionales, tanto del mar como de cuerpos de aguas marinas interiores, continentales e insulares y en todo lugar donde el Estado ejerza soberanía y jurisdicción conforme a la Constitución de la República.

También se aplicará en aguas internacionales a embarcaciones pesqueras de bandera salvadoreña, conforme a esta Ley, acuerdos, convenios o tratados internacionales suscritos y ratificados por El Salvador.

2.1.5 Código de Ética de la Pesca y Acuicultura:

El Código de Ética de la Pesca y Acuicultura de El Salvador, que en adelante podrá denominarse CODEPESCA se encuentra amparado en el Título V, Capítulo II, Artículo 98° del Decreto N° 637, que aprobó la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura. En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 96° de la dicha Ley el CODEPESCA posee el carácter de norma complementaria a la aplicación regulatoria de la conservación, ordenación y desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura.

Art. 2.- Son objetivos del CODEPESCA:

2.1 Promover los valores éticos y morales en el uso de los recursos hidrobiológicos, generando una sensibilidad proclive al diálogo que favorezca un comportamiento integrador y una conducta responsable de interrelación armónica y solidaria;

2.2 Alentar la protección y utilización sostenible de los recursos acuáticos vivos y sus ambientes, así como las áreas costeras y de reserva acuática;

2.3 Establecer y aplicar principios y criterios, al amparo de las pertinentes normas del Derecho Internacional, para que la pesca y la acuicultura, se lleven a cabo de modo responsable;

2.4 Servir como instrumento de referencia que promueva el perfeccionamiento de los marcos político, jurídico e institucional necesarios para la aplicación del principio de la pesca responsable.

2.1.6 Ley de Medio Ambiente:

Según Decreto Legislativo No 233, donde la presente ley tiene por objetivo desarrollar las disposiciones de la constitución y de velar por el mejoramiento sostenible de los recursos naturales que permiten mejorar la calidad de vida de los seres humanos de la presente y futura generaciones, así como normar la gestión ambiental pública y privada.

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.

Art. 2.- La política nacional del medio ambiente, se fundamentará en los siguientes principios:

a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;

b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;

c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;

d) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta ley diere lugar;

e) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;

f) La contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del daño causado debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente ley;

g) La formulación de la política nacional del medio ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;

h) La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transitoria, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;

i) En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse;

j) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;

k) Se potencia la obtención del cambio de conducta sobre el castigo con el fin de estimular la creación de una cultura proteccionista del medio ambiente;

l) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento,

apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones minimizantes de los efectos negativos al medio ambiente; y

m) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

2.1.7 Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP):

Según Decreto Legislativo No 560, establece las atribuciones y la forma en que Instituto debe ser administrado todo esto para cumplir con el objetivo de promover y supervisar las Asociaciones Cooperativas. La creación del INSAFOCOOP responde a la necesidad de centralizar la dirección y coordinación de la personalidad jurídica de las Asociaciones Cooperativas.

Art. 1.- Crease el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo como corporación de Derecho Público, con autonomía en los aspectos económico y administrativo. En el contexto de esta Ley y en los reglamentos respectivos podrá denominarse simplemente “Instituto” o “INSAFOCOOP”. Su domicilio principal lo tendrá en la Ciudad de San Salvador.

Art. 2.- Son atribuciones del Instituto:

- a) La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas;
- b) Iniciar, promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones y confederaciones de las mismas, y prestarles el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten;

- c) Planificar la política de fomento y desarrollo del cooperativismo para lo cual podrá solicitar la colaboración de los organismos estatales, municipales y particulares interesados en estas actividades, a fin de que el movimiento cooperativista, se enmarque dentro de los programas de desarrollo económico del país;
- d) Conceder personalidad jurídica, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las asociaciones cooperativas federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas;
- e) Conocer de la disolución y liquidación de las asociaciones cooperativas, federaciones y de la Confederación Nacional de Cooperativas;
- f) Ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas, e imponer a las mismas las sanciones correspondiente.
- g) Promover la creación e incremento de las fuentes de financiamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas;
- h) Divulgar los lineamientos generales de actividad cooperativista, en particular los relativos a la administración y legislación aplicables a aquella, con el objeto de promover el movimiento cooperativo;
- i) Asumir la realización o ejecución de programas o actividades que en cualquier forma y directamente se relacione con las atribuciones indicadas en el presente artículo.

Art. 3.- El Instituto no inscribirá a las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no ofrezcan suficientes perspectivas de viabilidad;
- b) Si para su constitución no se han llenado los requisitos señalados por la ley respectiva y su reglamento.

Art. 4.- El Instituto, como promotor de asociaciones cooperativas ejercerá todas aquellas actividades que le permitan, dentro de la ley, cumplir con sus atribuciones tales como:

A) Actuar como intermediario cuando fuere solicitada su intervención, para facilitar las negociaciones de financiamiento y de comercialización de los productos que produzcan o manufacturen las asociaciones cooperativas o sus miembros;

b) Prestar asistencia técnica para la organización y manejo de las asociaciones cooperativas a todos los grupos que la solicitaren. Esta asistencia técnica consistirá en:

- 1º. Orientación doctrinaria y legal y práctica administrativa sobre el cooperativismo;
- 2º. Preparación de estatutos, reglamentos, formularios de contabilidad y cualquier otro material necesario para la constitución, organización y control administrativo de las asociaciones cooperativas;
- 3º. Proponer las medidas para resolver cualquier problema de orden económico, social o administrativo de las asociaciones cooperativas, gestionar y tramitar la concesión de becas que sobre cooperativismo sean auspiciadas por el Gobierno, países extranjeros o por organismos internacionales, y proponer los candidatos a las mismas. A tal efecto, los

distintos organismos estatales vinculados en alguna forma con la concesión de dichas becas, comunicara al Instituto toda la información concerniente a las mismas. Un reglamento especial determinara los requisitos que deben reunir los becarios, y las normas a que deben sujetarse las asociaciones cooperativas interesadas en la concesión de becas. El reglamento interno citado será elaborado por el Consejo de Administración del Instituto y se someterá a la aprobación de la autoridad competente;

d) Gestionar ante los organismos respectivos la atención y solución de problemas que afecten la marcha socio-económica de las asociaciones cooperativas;

e) Procurar por todos los medios posibles la integración del movimiento cooperativo a todos los niveles.

2.1.8 Código Tributario:

Según Decreto Legislativo No 230, contiene los principios y normas jurídicas aplicables a todos los tributos internos y las obligaciones como contribuyentes.

Para establecer la relación que existe con esta norma jurídica se cita el siguiente artículo **Art.139.-** Para efectos de este código se entiende por contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma. Están obligados a llevar contabilidad formal los sujetos pasivos que de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales están obligados a ello.

La contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarios y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos

establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria.

Los asientos se harán en orden cronológico, de manera de manera completa y oportuna, en idioma castellano y expresado en moneda de curso legal. Las operaciones serán asentadas a medida que se vayan efectuando, y solo podrá permitirse un atraso de dos meses para efectos tributarios.

Las partidas contables y documentos deberán conservarse en legajos y ordenarse en forma cronológica, en todo caso, las partidas contables deberán poseer la documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan; lo anterior, también es aplicable a las partidas de ajuste.

La contabilidad podrá llevarse en forma manual o mediante sistemas mecanizados, para lo cual no será necesario obtener autorización previa de la Administración Tributaria, bastando con cumplir las normas relativas a la conservación de los respectivos archivos y programas.

Los sujetos pasivos están obligados a exhibir la contabilidad en las oficinas de la casa matriz o en el lugar que hayan informado que la mantendrán.

El artículo que se hará mención se refiere a los libros y registros que deberán de ser llevados por los contribuyentes **Art. 141.-** Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

En especial, los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final de este artículo:

a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección EMISIÓN DE DOCUMENTOS de este capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en este Código;

b) Anotar los comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre- impresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento de ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro;

c) Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha de los documentos emitidos, el rango de los números

correlativos pre-impresos por establecimiento, negocio, centro de facturación, o máquina registradora autorizada en el caso de tiquetes, identificación del establecimiento, negocio, centro de facturación o máquina registradora, valor de la operación incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios;

d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberá firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones; y,

e) Los libros y registros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria.

El Reglamento de este Código dispondrá las características y requisitos de los libros o registros que deben llevar los sujetos pasivos, así como la forma de llevar y confeccionar los libros, archivos, registros, sistemas y programas manuales, mecánicos o computacionales de contabilidad, considerando la documentación que los debe sustentar, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia competen a otros organismos.

Este artículo contempla lo referido al control de los Inventarios **Art. 142.-** Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los

bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.

Todo sujeto pasivo que obtenga ingresos gravables de la manufactura o elaboración, transformación, ganadería, producción, extracción, adquisición o enajenación de materias primas, mercaderías, productos o frutos naturales, accesorios, repuestos o cualesquiera otros bienes, nacionales o extranjeros, ya sean para la venta o no, está obligado a practicar inventario físico al comienzo del negocio y al final de cada ejercicio impositivo.

Contempla este citado artículo los métodos de valuación para los inventarios **Art.143.-** El valor para efectos tributarios de los bienes se consignará en el inventario utilizando cualquiera de los siguientes métodos, a opción del contribuyente, siempre que técnicamente fuere apropiado al negocio de que se trate, aplicando en forma constante y de fácil fiscalización:

Costo de adquisición: O sea el valor principal aumentado en todos los gastos necesarios hasta que los géneros estén en el domicilio del comprador, tales como fletes, seguros, derechos de importación y todos los desembolsos que técnicamente son imputables al costo de las mercaderías;

a) Costo según última compra: Es decir, que si se hubieren hecho compras de un mismo artículo en distintas fechas y a distintos precios, la existencia total de estos bienes se consignará con el costo que hayan tenido la última vez que se compraron;

b) Costo promedio por aligación directa: El cual se determinará dividiendo la suma del valor total de las cinco últimas compras o de las efectuadas si es menor, entre la suma de unidades que en ellas se hayan obtenido;

c) Costo promedio: Bajo este método el valor del costo de los inventarios de cada uno de sus diferentes tipos o clases es determinado a partir del promedio ponderado del costo de las unidades en existencia al principio de un período y el costo de las unidades compradas o producidas durante el período. El promedio puede ser calculado en una base periódica, o al ser recibido cada compra, embarque o lote de unidades producidas, dependiendo de las circunstancias de la actividad que desarrolla el sujeto pasivo;

d) Primeras Entradas Primeras Salidas: Bajo este método se asume que las unidades del inventario que fueron compradas o producidas, son vendidas primero, respetando el orden de ingreso a la contabilidad de acuerdo a la fecha de la operación, consecuentemente el valor de las unidades en existencia del inventario final del período corresponde a las que fueron compradas o producidas más recientemente;

e) Para los frutos y productos agrícolas se determinará el costo sumando el alquiler de tierras, el importe de fertilizantes, semilla, estacas o plantas; los salarios y manutención de peones, alquiler y pastaje de animales destinados a los fines de explotación; el importe de lubricantes, combustibles, y reparación de maquinarias, y todos los gastos que se hagan para la obtención de los frutos o productos hasta que estén en condiciones de venderlos; y,

f) El ganado de cría será consignado al costo acumulado de su desarrollo, costo de adquisición o al precio que tenga al mayoreo y al contado en el mercado de la localidad, según el caso. El ganado de engorde será valuado optando o bien por el costo de adquisición, o bien por el precio que tenga al mayoreo y al contado en el mercado de la región.

El contribuyente para efectos tributarios no podrá consignar en el inventario el valor de los bienes por métodos diferentes a los enumerados en el artículo anterior, si no es con la previa autorización de la Administración Tributaria y siempre que se trate de un método que a juicio de ésta aporte elementos de apreciación claros y además fehacientes al alcance de la misma Administración. Adoptado un método de valuación, el sujeto pasivo no podrá cambiarlo sin previa autorización.

El método de valuación adoptado podrá ser impugnado por la Administración Tributaria, al ejercer sus facultades de fiscalización, por considerar que no se ajusta a la realidad de las operaciones del sujeto pasivo, adoptando en dicho caso el método que considere más adecuado a la naturaleza del negocio.

2.1.9 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

Según Decreto Legislativo No 296, la presente ley se establece un impuesto que se aplicara a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes corporales; prestación, importación, internación exportación y bel autoconsumo de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma.

Este artículo se refiere al hecho generador del citado impuesto **Art. 4.-** Constituye hecho generador del impuesto, la transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales.

Este artículo hace mención a la transferencia de dominio como hecho generador

Art. 7.- En el concepto de transferencia de dominio, como hecho generador del impuesto se entienden comprendidos, entre otros, los siguientes actos, convenciones o contratos que se refieran a bienes muebles corporales provenientes de:

a) Transferencias efectuadas en pública subasta, adjudicaciones en pago o remate de bienes muebles corporales pertenecientes a contribuyentes del impuesto;

b) Permutas;

c) Daciones en pago;

d) Cesión de títulos de dominio de bienes muebles corporales;

e) Mutuos o préstamos de consumo en que una parte entrega a la otra, cosas fungibles con cargo a restituir otras tantas del mismo género y calidad;

f) Aportes de bienes muebles corporales propios del giro a sociedades u otras personas jurídicas, sociedades nulas, irregulares o de hecho y en general, a entidades o colectividades sin personalidad jurídica;

g) Transferencias de bienes muebles corporales propias del giro con ocasión de la modificación, ampliación, transformación, fusión u otras formas de reorganización de sociedades;

h) Adjudicaciones y transferencias de bienes muebles corporales propias del giro efectuadas como consecuencia de disoluciones y liquidaciones o reducciones de capital de sociedades u otras personas jurídicas, sociedades nulas, irregulares o de hecho y entes colectivos con o sin personalidad jurídica;

- i) Transferencias de establecimientos o empresas mercantiles, respecto únicamente de los bienes muebles corporales del activo realizable incluidos en la operación;
- j) Constitución o transferencia onerosa del derecho de usufructo, uso o del derecho de explotar o de apropiarse de productos o bienes muebles por anticipación, extraídos de canteras, minas, lagos, bosques, plantaciones, almácigos y otros semejantes;
- k) Promesa de venta seguida de la transferencia de la posesión; y
- l) En general, toda forma de entrega onerosa de bienes que da a quien los recibe la libre facultad de disponer económicamente de ellos, como si fuere propietario.

2.1.10 Ley del Impuesto sobre la Renta:

Según Decreto Legislativo No 134, esta ley se establece los sujetos pasivos que en el ejercicio o periodo de imposición que se trate, genera la obligación de pago del impuesto establecido.

Art. 2.- Se entiende por renta obtenida, todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente, tales como:

- a) Del trabajo, ya sean salarios, sueldos, honorarios, comisiones y toda clase de remuneraciones o compensaciones por servicios personales;
- b) De la actividad empresarial, ya sea comercial, agrícola, industrial, de servicio y de cualquier otra naturaleza;
- c) Del capital tales como, alquileres, intereses, dividendos o participaciones; y
- d) Toda clase de productos, ganancias, beneficios o utilidades, cualquiera que sea su origen.

Art. 5.- Son sujetos pasivos o contribuyentes y, por lo tanto obligados al pago del Impuesto sobre la renta, aquéllos que realizan el supuesto establecido en el

Artículo 1 de esta ley, ya se trate: la Ley de Bancos y financieras, ha sido derogada por la nueva Ley de Bancos. Esta Ley fue aprobada el 2 de septiembre 1999, mientras que las reformas a la Ley de Renta, fueron aprobadas el 16 de septiembre de 1999, por lo que la cita pertinente debió ser el Art. 71 de la nueva Ley de Bancos.

a) De personas naturales o jurídicas domiciliadas o no;

b) los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos.

Para los efectos de esta ley, se entiende por conjunto, cualquier agrupación de personas naturales, no domiciliadas, independientemente de la organización que adopten, sea jurídica o de hecho, que ingresen al país de manera temporal y con cualquiera de los fines enumerados en el inciso precedente.

2.1.11 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública:

Según Decreto Legislativo No 828, autoriza las normas de carácter técnico y ético que debe emitir el consejo de vigilancia para la profesión de la Contaduría Pública y auditoría (CVPCPA).

Art.17.- Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Los contadores públicos intervendrán en forma obligatoria en los siguientes casos:

a) Autorizar las descripciones de los Sistemas contables, los Catálogos de Cuentas y Manuales de Instrucciones que deben llevar los comerciantes, a los que la Ley exige llevar

la contabilidad y a quienes deseen un sistema contable. Esta autorización procederá en todos aquellos casos en que leyes especiales no establezcan que determinados entes fiscalizadores gubernamentales autoricen los sistemas contables de sus respectivos entes fiscalizados.

b) Legalizar los registros o libros que deben llevar todos los comerciantes, de conformidad con las leyes de la materia, previa solicitud del interesado por escrito y autenticada.

Art.36.- Son atribuciones del Consejo:

g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados.

h) Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas;

i) Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, inclusive financieras, cuando la Ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas.

2.2 Marco Histórico

En el marco histórico desarrollaremos la historia del cooperativismo mundial, su influencia en el desarrollo del cooperativismo salvadoreño y su incidencia en el ámbito social, cultural y económico en el crecimiento de los niveles de la productividad del país.

2.2.1 Antecedentes Históricos del Cooperativismo

La idea y la práctica de la cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparecen en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto los hombres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables. Como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, es preciso reconocer a los precursores de esta ideología, es decir aquellas personas que a partir del siglo XVII, tanto en las ideas como en las obras, empiezan a precisar las características del sistema cooperativo¹. Entre los más notables de estos precursores se mencionan los siguientes: Peter Comelius, Plockboy quien publicó en 1659 el ensayo que comprendía su doctrina y John Bellers (1654-1725) quien en 1695 hizo una exposición de su doctrina en el trabajo titulado “Proposiciones para la Creación de una Asociación de Trabajo de todas las industrias útiles y de la agricultura ”; el médico William King (1786-1865), y el comerciante Michel Derrion (1802-1850), precursores del cooperativismo de consumo; Felipe Bauchez (1796-1865), y Luis Blanc (1812-1882), precursores del cooperativismo de producción.

¹ Sitio Web del INSAFOCOOP <http://insafocoop.gob.sv>

Se advierte que la búsqueda incesante del lucro o provecho que realiza el capital privado pero se confía en el ejercicio de la libre competencia, a través de la cual las empresas habrían de conseguir por sí mismas que se armonizaran los intereses de todos y que la producción satisficiera convenientemente las necesidades de consumo. Sin embargo, si bien se logran extraordinarios adelantos técnicos y se multiplican la producción de bienes, se constatan abusos y desviaciones. La práctica ilimitada de libertad económica, conduce entonces al predominio de los intereses de los empresarios de los intereses de la mayor parte de la población; en las grandes fábricas, que surgen a medida que progresa la mecanización, los obreros son sometidos a condiciones de trabajo inhumanas; la libre competencia es alterada por los acuerdos empresarios que conducen a los monopolios; los desajustes en la producción y el consumo dan lugar a grandes crisis económicas; y a una larga lista de intermediarios superfluos desarrollan maniobras entre los productores y consumidores, elevando artificialmente los precios contribuyendo a reducir aún más los magros salarios reales de los trabajadores.

Contra estas desigualdades e injusticias del nuevo medio económico se manifiestan las ideas y las experiencias de los precursores del cooperativismo moderno. Entre ellos se destacan, en particular, Owen, Fourier, King, Buchez, y Blanc. Mientras Owen y Fourier propusieron la organización de comunidades autónomas en donde se realizarían en común tanto la producción como el consumo y King, por su parte, propicio el funcionamiento de cooperativas de consumo a través de las cuales los trabajadores podrían ahorrar el capital necesario para emprender posteriormente su propia producción, Buchez y luego Blanc establecieron las bases de las “cooperativas obreras de producción”(o cooperativas de trabajo).

En la Rochdale (Inglaterra), dedicada por mucho tiempo a la industria textil, se presentaron algunas de las consecuencias de la revolución industrial, inconvenientes para los trabajadores, por lo cual algunos de ellos pensaron que debían agruparse y se constituyeron en una organización para el suministro de artículos de primera necesidad. Desde luego para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas, una por cada uno de los socios. Con ese pequeño patrimonio, fundaron una sociedad denominada “De los Probos Pioneros de Rochdale”. La mayoría de estos hombres eran tejedores y en el grupo figuraban algunos más ilustrados que habían tenido participación en otras organizaciones de beneficio común. Para el 21 de diciembre de 1844, en contra de la opinión de los comerciantes establecidos y de otros ciudadanos, abrieron un pequeño almacén en la llamada Callejuela del Sapo, pero, para sorpresa de los comerciantes que les auguraron un rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas.

El éxito de esta sociedad se basó en sus principios, en los cuales se destaca esta sociedad:

- ✓ Un miembro, un voto
- ✓ Igualdad de sexos entre los miembros
- ✓ Solo las provisiones puras se deben vender, en peso y medidas completos
- ✓ La asignación de un dividendo a los miembros, garantizando que todos los beneficios fueran distribuidos dependiendo de la cantidad de compras hechas por los miembros individuales.

Fue este el origen del cooperativismo de consumo en Gran Bretaña, cuyo desarrollo abarco después no solo a Europa Continental sino al resto del mundo. El importante crecimiento debe atribuirse no a la importancia del poder económico, sino al valor de las ideas y a la fidelidad que estos iniciadores tuvieron para con esas ideas.

Los antecedentes del cooperativismo actual comienzan a gestarse después de la revolución industrial. Durante el siglo XIX se difunden, en materia social y económica, el individualismo, el liberalismo y el capitalismo. Se consagran la libertad rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas.

El éxito de esta sociedad se basó en sus principios, en los cuales se destaca esta sociedad:

- ✓ Un miembro, un voto
- ✓ Igualdad de sexos entre los miembros
- ✓ Solo las provisiones puras se deben vender, en peso y medidas completos
- ✓ La asignación de un dividendo a los miembros, garantizando que todos los beneficios fueran distribuidos dependiendo de la cantidad de compras hechas por los miembros individuales.

Fue este el origen del cooperativismo de consumo en Gran Bretaña, cuyo desarrollo abarco después no solo a Europa Continental sino al resto del mundo. El importante crecimiento debe atribuirse no a la importancia del poder económico, sino al valor de las ideas y a la fidelidad que estos iniciadores tuvieron para con esas ideas.

Los antecedentes del cooperativismo actual comienzan a gestarse después de la revolución industrial. Durante el siglo XIX se difunden, en materia social y económica, el individualismo, el liberalismo y el capitalismo. Se consagran la libertad de trabajo y de asociación y la libre competencia, que se fundamenta en las iniciativas de los individuos y restringe a un mínimo la intervención gubernamental.

Durante el siglo XIX bajo esta realidad nacen tres grandes manifestaciones:

1-El Sindicalismo en materia laboral

2-El Socialismo

3-Cooperativismo

El Cooperativismo es una asociatividad, nace para defender a las personas, surgen las asociaciones e forma de empresa propia destinadas a satisfacer las necesidades las mismas.

2.2.2 Historia del cooperativismo de El Salvador.

El origen del cooperativismo se sitúa de manera informal en 1760 y fue hasta finales del siglo XVIII, que nació como un movimiento organizado que tuvo a las masas para su bienestar, como razón de ser, tratando de evitar los abusos que, en nombre de la revolución industrial se hacían contra la clase obrera². En El Salvador se escucha, por primera vez, del cooperativismo en forma teórica, en una cátedra de enseñanza, en la facultad de jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. Fue en 1914 que se organiza la primera cooperativa por un grupo de zapateros, en San Salvador y en 1938, se

²CENITEC, El Futuro de las Asociaciones Cooperativas del Sector Reformado, El Salvador Septiembre 1990
Pág. 17

funda la cooperativa algodonera. Fue el 25 de noviembre de 1969 que la Asamblea Legislativa, promulgo el decreto N° 560 que dio pie a la creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo “INSAFOCOOP” como una corporación de derecho público con autonomía en los aspectos económicos y administrativos, ese mismo día se promulga la primera Ley General de Asociaciones Cooperativas.

2.2.3 Los Productos Pesqueros en América Latina

El consumo de productos pesqueros en América Latina y el Caribe, con una población superior a los 470 millones de habitantes, ha experimentado cambios considerables en los últimos años. El consumo per capital de la región, que era de poco más de 5 kg. A principio de los años sesenta, sobrepasó los 9 kg. Al comienzo de la década de los 90. Este incremento del consumo estuvo apoyado por un crecimiento del suministro de pescado para consumo humano, que aumentó de cerca de 1,2 millones de toneladas a principios de los años 60 a más de 4 millones en 1995. Si se estima un precio promedio al consumidor de US\$ 3.00 por kilogramo de todos los productos pesqueros juntos, el valor del mercado regional de pescado para consumo interno es superior a los 13 mil millones de dólares. A pesar de ese crecimiento y de la importancia del mercado de pescado como actividad económica y social, la tecnología y las técnicas de comercialización de estos productos han experimentado poco desarrollo relativo en los países de América Latina y el Caribe.

2.2.4 Datos históricos sobre la pesca artesanal en El Salvador

Desde el 5 de octubre de 1955, fecha en que se decretó la ley de caza y pesca marítima, hasta diciembre de 1979, la administración y supervisión de la actividad pesquera estuvo repartida en diferentes instituciones; la administración y fiscalización por el ministerio de economía, la investigación, extensión y capacitación de pescadores artesanales marítimos y continentales por el ministerio de agricultura y ganadería. En Enero de 1980 se creó la Dirección de Recursos Pesquero, con el objetivo de investigar, experimentar, administrar, fomentar y desarrollar los recursos pesqueros.

En diciembre de 1981, al reestructurarse el ministerio de Agricultura y Ganadería, las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de Recursos Pesqueros, fueron repartidas así: la parte normativa de la investigación quedó bajo la responsabilidad del Instituto Salvadoreño de investigación Agraria y Pesquera (ISIAP), y el Instituto Salvadoreño de Capacitación y Transferencia Tecnológica (ISCATT); la parte operativa de toda la actividad pesquera quedó a cargo de cuatro gerencias ejecutivas regionales³.

En agosto de 1982, nuevamente se reestructuró el ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), esta nueva organización entró en vigencia a partir del mes de enero de 1983, creándose el Centro Nacional de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA), cuyo objetivo general es de garantizar y asegurar el uso racional, eficiente y duradero de los recursos pesqueros, contribuyendo a superar la situación socio-económica de la población dedicada a esta actividad.

³ CENITEC, El Futuro de las Asociaciones Cooperativas del Sector Reformado, El Salvador, Septiembre 1990, Pág. 19

2.2.5 Evolución y Desarrollo de las Cooperativas Pesquera en El Salvador

Las cooperativas en El Salvador están compuestas al menos de cuatro a seis miembros. Hay cooperativas pesqueras con mucho éxito en nuestro país, con un número de miembros que oscila de diez a más socios. Las más pequeñas generalmente, estarían relacionadas con la producción mientras que las grandes en comercialización y abastecimiento. El tamaño de la cooperativa lo determinara solamente su factibilidad de operación, comercial, social y cultural, Esto es muy importante porque una cooperativa no podría funcionar adecuadamente si sus miembros y administración no son socialmente compatibles o si las funciones de la cooperativa están en conflicto irreconciliable con las costumbres locales y tradiciones. Por ejemplo si en los departamentos en la zona costera hay competencia o grupos de familia que tradicionalmente son pescadores, sería mejor que se organizaran en una cooperativa separada, excepto cuando se justifiquen de que los planes de trabajo de una cooperativa pesquera los lleve a trabajar de forma pacífica.

Las gentes de las comunidades rurales carece tanto de educación general como técnica tienen muy poco o ningún antecedente o familiaridad con las tecnologías modernas y asuntos de negocios .No es suficiente instalar un motor en una embarcación de pescadores, darles unas cuantas semanas de instrucción y dejarlos que prosigan. Hay que recordarles continuamente su responsabilidad con el servicio y bienestar de los aperos marinos, y la maquinaria que adquieren. El sentido de responsabilidad hacia a la administración y mantenimiento de sus aperos, esto se adquiere con la técnica de la pesca, de forma que los verdaderos administradores competentes y operadores del futuro saldrán de entre los miembros de una nueva generación, que ha crecido junto y teniendo una inclinación para los asuntos de la administración.

Sin embargo, esto requiere un tiempo considerable, algunas veces toda una generación. El mismo ocurre al tratar de introducir nuevos procedimientos en los negocios de la pesca. La aceptación de procedimientos extraños tales como cuentas créditos bancarios o comercialización moderna, sistemas sin dinero en efectivo, podrían ser vistos como una gran suspicacia, y para conseguir su aceptación, un asesoramiento perseverante y a largo plazo, así como capacitación a los miembros que integran las cooperativas.

2.2.6 Importancia de la Cooperativas Pesqueras en El Salvador

Social

La pesca artesanal en El Salvador, tiene una enorme importancia social, en ella se dan una serie de problemáticas de carácter estructural que la hacen vulnerable. La situación de la comercialización de los productos perjudicando directamente a los pescadores y a la viabilidad futura.

Económico

La pesca artesanal marina ha crecido un 70% (según datos proporcionados por ayuda en acción que apoya a pescadores tradicionales en El Salvador); en los últimos tres años, la mayoría de su producción la venden a las plantas procesadoras que generan productos exportables y algunos son para el consumo nacional⁴.

En estos años la ingesta de pescados y mariscos ha aumentado un 13 % en comparación con años anteriores.

⁴ FUPAC, Ediciones, Cooperativas en Centroamérica, Historia y Marco Jurídico, Guatemala, Marzo 1979, Pág. 100

Político

En los últimos años en El Salvador se ha fortalecido un modelo de gestión de los recursos pesqueros en base a la participación sectorial. Desde la Política Nacional de Pesca y Acuicultura, la nueva Ley General y Ordenación de Pesca y Acuicultura y medidas de ordenación y desarrollo esto lo discuten y se conforman bases a un diálogo entre los encargados del estado que pretenden definir y apoyar las decisiones institucionales con más coherencia de acuerdo a la necesidad del sector pesquero.

2.2.7 Antecedentes del Departamento de La Unión

La Ciudad de La Unión ha sido por muchos años uno de las principales puntos de pesca y comercialización de productos pesquero en El Salvador al ser una ciudad que se encuentra a las orillas del mar y que cuenta con ese patrimonio de pesca artesanal que se ha venido explotando de generación en generación por sus habitantes.

2.2.8 Breves Antecedentes de la Asociación Cooperativa “El Nuevo Puerto”

La Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto” ACOPPENP de RL fue constituida a las diez horas treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil diez, en la casa de la señora Elva Marina Martínez de Alvarado ubicada en el Municipio de La Unión del mismo departamento, autorizada por el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Y desde entonces realizan siempre sus labores a orillas del Municipio de La Unión, vendiendo sus productos a revendedores y algunos consumidores.

2.2.9 Participación de las Cooperativas Pesqueras en El Salvador

La formulación y ejecución de la política pesquera y acuícola pertenece al Estado; el Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG es el órgano rector, de quien depende el Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura – CENDEPESCA, que a su vez autoriza el ejercicio a nivel nacional y por lo tanto se constituye el principal interlocutor con los gremios y productores del sector.

Si bien corresponde al Estado dirigir, y aplicar todo el proceso de ordenación, la concertación con los usuarios es un mecanismo fundamental para diseñar e implantar las medidas. El Estado es responsable de ejecutar las investigaciones para el desarrollo y la ordenación de la pesca y acuicultura y para tal fin realiza alianzas estratégicas con organismos de cooperación internacional y regional, así como también cuenta con la participación del sector privado y académico en algunas actividades puntuales.

Desde la perspectiva del ordenamiento, formula las medidas con base en los resultados de las investigaciones y considera también los conceptos de los diferentes representantes del sector público y privado que forman parte del Consejo Nacional de la Pesca y Acuicultura – CONAPESCA y del Comité Consultivo Científico Nacional de la Pesca y Acuicultura CCCNPESCA. Como también la Federación de Cooperativas de Pescadores Artesanales de El Salvador por sus siglas FACOPADES.

2.2.10 Número de Cooperativas Pesqueras en El Salvador

El número de Cooperativas pesqueras que se dedican a la extracción de crustáceos y a la pesca artesanal son veintiocho a nivel nacional las cuales cubren las zonas de las costas del pacifico en general divididas en cuatro zonas. Las zonas mencionadas tienen la siguiente cobertura:

Zona I: Departamentos de Ahuachapán y Sonsonate, en la región costera

Zona II: La Libertad, La Paz y San Vicente.

Zona III: Usulután y San Miguel

Zona IV: La Unión

2.2.11 Participación en la Economía de las Cooperativas Pesqueras

Por otra parte, la pesca artesanal marina ha crecido un 70% entre el 2003 y el 2006 porque algunas personas incursionaron en la pesca de altura a causa de las bajas capturas de la pesca costera; pese a esto y con el fin de crear un verdadero efecto de expansión en el consumo nacional será necesario emprender campañas de promoción donde se resalten las cualidades nutricionales y dietéticas del pescado, diversas recetas o formas de preparación, el hecho de que hay pescados y mariscos de diferentes precios a los cuales puede acceder toda la población, así como las campañas donde se les enseña a los consumidores como reconocer la frescura, las medidas de precaución y las formas y las formas de manipulación que se deben adoptar .Por otra parte también, se requerirá capacitar a los pescadores en normas de calidad, pues la prevención y temor por la frescura, a veces fundada es una de las principales limitantes para mejorar las ventas en los mercados.

2.3 Marco Teórico

2.3.1 Sistema Contable

Definiciones

Es necesario primero saber una definición de sistema para brindar luego la de un sistema contable, para ello se da a conocer los siguientes conceptos:

- Colección de operaciones y procesos que controlan y llevan a cabo una Actividad.
- Agrupación de métodos, procedimientos o técnicas relacionadas con el objeto de formar un todo organizado.
- Serie de funciones o actividades en una organización que funcionan juntos para alcanzar los objetivos de la misma.
- Conjunto de factores interrelacionados de manera tal que forman una unidad compleja, un todo compuesto de partes dispuestas en forma ordenada, conforme a un esquema, y dentro de limitaciones o fronteras que permiten su identificación. Se verifica su presencia como un todo, más que como la suma de sus partes. Debe tener límites que lo separen de su medio ambiente. Todos los sistemas son subsistemas de otros sistemas⁵.

Con la ayuda a la conceptualización anterior los Sistemas Contables se definen como:

⁵<http://www.monografias.com/trabajos11/tesishtml#conceptos>

- Sistema de Contabilidad es un sistema de información que registra y clasifica las transacciones que realiza una entidad económica, en términos cuantitativos y monetarios, convirtiéndolas en Estados Financieros que ayuda a sus usuarios a tomar decisiones⁶ .
- Sistema de contabilidad (Accounting Systems), conjunto de reglas, principios, mecanismos, cuentas, procedimientos, libros y registros de contabilidad, enlazados y relacionados de tal manera entre sí, que permiten analizar, comprobar, asentar o resumir las operaciones practicadas, con el mínimo esfuerzo y el máximo de precisión⁷.
- Clasificación de las cuentas y de los libros de contabilidad, formas procedimientos y controles, que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, entradas, gastos y los resultados de las transacciones.
- Un sistema de información contable comprende los métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de las actividades financieras y resumirlas en forma útil para la toma de decisiones.

Al relacionar los conceptos anteriores, se puede concluir que un sistema contable es un conjunto de operaciones y procesos que funcionan como un todo organizado dentro de una compañía o negocio tomando en cuenta que todos los individuos que trabajan en la organización están involucrados y tienen la capacidad de tomar decisiones.

⁶Manuel de Jesús Fornos, Curso de Generalidades de la Contabilidad Año 2003

⁷www.mhhe.com.contab/cont.financiera/Guajardo

2.3.2 Catálogo de Cuentas

Representa la estructura del Sistema Contable, el catálogo es una lista que contiene el número o el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: Activo, Pasivo, Capital, Gastos e Ingresos.

El catálogo de cuentas sirve para lo siguiente:

- Como estructura básica en la organización y diseño del sistema contable.
- Para recoger sistemáticamente los movimientos contables, como medio para obtener información.
- Para utilizar la misma cuenta frente a hechos similares.
- Facilita la confección de los Estados Financieros.

Los requisitos que debe reunir todo catálogo de cuentas son:

- Integridad: debe ser completo (contener todas las cuentas necesarias de acuerdo a las necesidades de información de la cooperativa).
- Flexibilidad: debe permitir la creación de nuevas cuentas contables.
- Sistemático: las cuentas deben ordenarse de acuerdo a un criterio que les dé una estructura organizada.

- Homogeneidad: todo el sistema tiene una jerarquía en relación directa al código, cuentas de un dígito son cuentas colectivas, las cuentas de dos dígitos son rubros de agrupación, las cuentas de cuatro dígitos son cuentas de mayor y así sucesivamente.

Para la elaboración de un catálogo de cuentas deben considerarse los siguientes aspectos:

- Partir de lo general a lo específico, es decir comenzar por las cuentas colectivas.
- Usar una terminología clara para nombrar las cuentas.
- No generalizar demasiado las cuentas.
- Su forma jurídica
- Su objeto
- Su dimensión económica
- Su modalidad operativa
- Otras características que sean propias de la cooperativa. Por ejemplo las normas técnicas y legales, pronunciamientos etc.
- Las legislaciones: comercial, impositiva y provisional vigente.
- Leyes de carácter específico para determinado tipo de entidades como las cooperativas.

2.3.3 Codificación del Catálogo de Cuentas

Codificar un catálogo de cuentas es asignarle un número, letra o una combinación de ambos a las cuentas contables para facilitar su identificación. Existen varios sistemas de códigos, el más utilizado es el numérico decimal, que permite intercalar cuentas a medida que se

amplían las necesidades de la entidad. Generalmente, en ese catálogo las cuentas de activo, comienzan con el número 1, las cuentas de pasivo con el 2; de capital con 3; de costos y gastos con 4; y la cuenta de ingreso con el 5.

Los pasos a seguir para aplicar un catálogo de cuentas son:

Pasó uno: Asignar un número a la clasificación.

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Costos y gastos
5. Ingresos
6. Cuentas de orden

Pasó dos: Numerar los rubros de agrupación

1. Activo
11. Activo corriente o circulante
12. Activo no corriente o no circulante

Pasó tres: Numerar las cuentas de mayor.

1. Activo
11. Activo corriente
1101. Efectivo y equivalentes

Pasó cuatro: Codificar las subcuentas.

1. Activo

11. Activo corriente

1101. Efectivo y equivalentes

110101 Caja

De esta manera se deben seguir codificando las subcuentas y todas las divisiones que necesiten crearse en una empresa.

2.3.4 Descripción del Sistema Contable

Documento en el que se recopilan las normas y principios que deben seguir las empresas al llevar su contabilidad. Es la declaración de la información básica de la empresa y del sistema, que delimita a grandes rasgos la forma en que operará el mismo. Es uno de los elementos indispensables para la aprobación del sistema contable. Es el recurso escrito el cual queda plasmado, para el usuario del sistema contable, información complementaria relacionada con el mismo:

a) Datos generales de la entidad, razón social, ubicación física, actividad comercial, monto de su capital.

b) Datos del sistema contable, el periodo contable, la moneda que se utilizará para trabajar los libros, el sistema de inventarios que se adoptará, el sistema de codificación que se empleará y la implicación que representa cada código.

c) Las principales políticas contables que se adoptarán, por ejemplo, la base de presentación de Estados Financieros, el reconocimiento de ingresos y gastos, el método de depreciación etc.

d) Información sobre los registros contables a llevar, en caso de utilizar libros estos deben ser empastados o en hojas foliadas; si será en forma mecanizada o manual; la forma en que se asentarán, es decir diaria o mensualmente, un detalle de los principales libros que se llevarán.

e) Los documentos fundamentales, de ingresos, egresos y demás necesarios. La elaboración de las Políticas Contables que son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la administración de la empresa en la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Será la administración de la empresa la que definirá y aplicara las políticas contables, de forma que garantice que los Estados Financieros cumplan con todos los requisitos establecidos y entes.

2.3.5 Manual de Aplicación de Cuentas

Manual de Aplicación o Manual Contable también llamado Guía de Contabilización representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Se trata de un documento independiente en el que además de los números y títulos de las cuentas, se describe de manera detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como representa su saldo.

Su principal objetivo es servir de instrumento técnico de consulta a todos los involucrados en el área contable, permitiendo llevar a cabo los registros contables de manera uniforme y consistente.

Dentro de los objetivos específicos del manual de aplicación se pueden mencionar:

- El definir lo que cada cuenta representa, permitirá al usuario mantener fácilmente consistencia en el uso de las cuentas contables.
- Permite a cualquier usuario, conocer el uso adecuado de las cuentas y lo que estas representan. Fortalece el control interno y preserva la integridad de las cuentas. Para

Los Sistemas Contables en el país se elaboran de acuerdo a la normativa contable vigente (al momento de la investigación los Estados Financieros se preparan en base a Normas de Información Financiera adoptadas en El Salvador (NIFES) y es legalizado únicamente por contadores autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), según Art. 17 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). Para el caso de las asociaciones cooperativas, y según Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo en el Art. 4 literal b), estará obligado a prestar asistencia técnica para la elaboración del Sistema Contable, y es el INSAFOCOOP el encargado de revisarlo y autorizarlo, a través de los contadores designados por dicha institución.

2.3.6 Políticas Contables

La elaboración de las Políticas Contables que son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la administración de la empresa en la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Será la administración de la empresa la que definirá y aplicara las políticas contables, de forma que garantice que los Estados Financieros cumplan con todos los requisitos establecidos y entes.

2.3.7 Libros Contables (Libro Diario, Libro Mayor)

En los cuales se especifica que los contribuyentes deben llevar los citados libros contables, donde se registraran todas las transacciones que se realicen en el Libro Diario donde anotaran las transacciones diarias, y en Libro Mayor las transacciones que se lleven mensualmente.

Los cuales incluyen los movimientos de ingresos y egresos, los ingresos serán registrados y respaldados con facturas, comprobantes de crédito fiscal o cualquier otro documento equivalente y autorizado por la Administración Tributaria, emitido al momento de realizar las transacciones de venta o prestación de servicios. La documentación soporte de las erogaciones serán: Facturas o comprobantes de créditos fiscales por compras de bienes y servicios, recibos legales de pago de servicios, planillas de sueldos, recibo de caja por abonos a proveedores y acreedores, Boucher de Cheque y cualquier otro documento legal de prueba de pago a cargo de la Asociación. Se elaborará una conciliación diaria por los ingresos y otra por los egresos, así como las partidas de diario que se originen en el día, las cuales se enumerarán correlativamente por orden cronológico y la sumatoria de cargos y

abonos pasará al libro Mayor. Los libros contables, deben estar acorde con el catálogo de cuentas, y estos a su vez deben estar acordes con el Balance y Estados de Resultados.

2.3.8 Libros de IVA (Libro de Compras, Libro de Ventas a Consumidor Final, Libro de Ventas a Contribuyentes)

Los Libros de IVA donde se anotaran las operaciones de compra y venta que la entidad registre y que esta normada en la Ley de Impuesto a Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

2.3.9 Libro de Estados Financieros

Los Libros de Estados Financieros en los cuales tiene los siguientes componentes:

- estado de situación financiera
- estado de resultado integral.
- estado de cambio en el patrimonio.
- estado de flujo de efectivo.
- notas a los estados financieros.

2.3.10 Estados Financieros Definiciones

Los Estados Financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de grandes cantidades de transacciones y otros sucesos, las cuales se agruparán por clase de acuerdo con su naturaleza o función. Son documentos esencialmente numéricos que a una fecha presentan la situación financiera de una empresa, los resultados obtenidos en un período determinado y el comportamiento del efectivo.

Los Estados Financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y en general de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable. Los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez.

2.3.11 Características de la Información Financiera

De acuerdo a la Norma internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) las características cualitativas que debe cumplir la información financiera en los estados financieros son las siguientes:

2.3.12 Comprensibilidad

La información proporcionada en los Estados Financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y contables, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable.

2.3.13 Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información es relevante cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan.

2.3.14 Materialidad o importancia relativa

La información es material y por ello es relevante si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea.

2.3.15 Fiabilidad

La información financiera es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo representando fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

2.3.16 La esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

2.3.17 Prudencia

Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

2.3.18 Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

2.3.19 Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de

entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

2.3.20 Oportunidad

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión.

2.3.21 Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es sustancialmente un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

2.3.22 Objetivo de los estados financieros

Según la sección 2 se explica que los objetivos de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información se explica en la posición financiera. Se pretende que

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, o dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

2.3.23 Componentes de los estados financieros

El conjunto completo de estados financieros serán:

- Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- Un estado de resultado integral.
- Un estado de cambio en el patrimonio.
- Un estado de flujo de efectivo.
- Notas que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

2.3.24 El estado de situación financiera

En esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y como presentarla. El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de una fecha específica.

2.3.25 El estado de resultado integral y estado de resultado

En este se presenta su rendimiento financiero para el periodo, en uno o dos estados financieros y establece la información que tiene que presentarse en estos estados y como presentarla. Esta sección estipula que puede elegir presentar el estado de resultado integral bajo dos enfoques:

Enfoque de un único estado: para el periodo sobre el cual se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado de resultado integral) y las partidas de otro resultado integral.

Enfoque de dos estados: el cual incluye un estado de resultado separado y un estado de resultado integral comenzara con el resultado, y a continuación mostrará las partidas de otro resultado integral.

2.3.26 El estado de cambios en el patrimonio

Esta sección establece los requerimientos para presentar los cambios en el patrimonio de una entidad para un periodo, en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen con las condiciones específicas y una entidad así lo decide, en un estado de resultado y ganancias acumuladas.

2.3.27 El estado de flujos de efectivo

Este estado proporcionará información sobre los cambios de efectivo y equivalente de efectivo de la empresa durante el periodo sobre el cual se informa, mostrando por separado los cambios según proceda de actividades de inversión y actividades de financiación. Para elaborar y presentar el estado de flujo de efectivo de las actividades procedentes de operación.

2.3.28 Notas a los estados financieros

Estas presentan información acerca de: la base para la elaboración de los Estados Financieros como las políticas contables específicas, transacciones y sucesos significativos. La información que exijan las normas internacionales de contabilidad y la Ley de asociaciones Cooperativas.

La información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros pero necesarios para la presentación razonable de la actividad y situación de la compañía.

Las notas a los estados financieros deben presentarse de una forma sistemática.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

En el desarrollo de nuestra investigación utilizaremos, la investigación “Explicativa”, ya que la revisión de la literatura nos revela que existen varias teorías que se aplican a nuestro problema de investigación.

Utilizaremos la investigación explicativa porque esta descubre el porqué del fenómeno, encuentra la explicación y da herramientas a que contribuyan a predecir los acontecimientos.

3.2 Población

Está conformada por la administración la cual está a cargo de la junta directiva, de cada una de las cuatro cooperativas del sector pesquero, que fueron designados para el desarrollo de esta investigación solamente al presidente o al vicepresidente que diera su contribución con el cuestionario.

3.3 Muestreo y Tamaño de la Muestra

El muestreo en nuestro trabajo de investigación no se hará por la razón que se trata de un problema interno en la Asociación Cooperativa y los que están directamente relacionados con el problema en cuestión es la junta directiva de esta.

3.3.1 Método de Muestra

Ya que no se hará muestreo en nuestra investigación el método de muestra se aplicara el Método de Muestreo No Probabilístico: Dirigido, puesto que la población es igual a la

muestra, se utilizara este porque ya se tiene las personas directamente relacionadas, con las cuales se les harán las encuestas las cuales están dentro de la asociación cooperativa..

3.3.2 Tamaño de Muestra

El tamaño de la muestra es igual a la población en nuestra investigación será de diez personas a las cuales estarán involucradas con el desarrollo de la investigación.

3.4 Técnicas de Recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizara la encuesta, que consiste esta técnica consiste en recopilar información sobre una parte de la población denominada.

Esta técnica consiste en formular preguntas sobre los diversos indicadores que se pretenden explorar. La información recogida podrá emplearse para un análisis

Cuantitativo con el fin de identificar y conocer la magnitud de los problemas que se suponen o se conocen en forma parcial o imprecisa.

3.5 Instrumentos para la Recolección de datos

El instrumento que utilizaremos para la recolección de datos en nuestra investigación es la encuesta la cual consiste en formular un conjunto de preguntas teniendo en cuenta métodos y reglas; La construcción de éste presupone seguir una metodología sustentada en: el cuerpo de teoría, el marco conceptual en que se apoya el estudio, las hipótesis que se pretenden probar y los objetivos de la investigación.

3.6 Procedimientos de Validación de Instrumentos

El procedimiento para la validación de Instrumento se realizara mediante el Método Delphi el cual se realiza de la siguiente forma se parte de un cuestionario abierto sobre un tema en concreto que se presenta a los expertos con el tema a investigar, para que cada uno presente de forma anónima sus aportaciones.

Permite obtener y participar en el proceso de validación a distintos expertos y darle una buena contribución al desarrollo de la investigación.

3.7 Procedimientos para la Recolección de Datos

Los procedimientos que se realizaran para capturar los datos son los siguientes:

1-Solicitar el permiso respectivo con las personas para poder realizar la encuesta a los miembros de la junta directiva en este caso las personas involucradas.

2- Una vez concedido el permiso se procederá a realizar la encuesta y a visitar las personas que serán encuestadas y contestar las interrogantes, que están contenidas en el cuestionario.

3- Cuando se tiene las interrogantes se separan de acuerdo el nivel jerárquico de las personas a las cuales se le hará el cuestionario.

3.8 Procedimientos para Procesar los Datos

Cuando ya se ha recopilado la información que se obtuvo después de haber realizado la encuesta se procederá:

- Se clasificaran los cuestionarios dependiendo en nuestro estudio.

- Después de clasificados se procede al escrutinio de resultados.
- Los resultados se depositaran en un cuadro de vaciado de la información en un cuadro de doble entrada, se le llama así porque, se deposita en el las interrogantes y las respuestas.

3.9 Procedimientos para Presentar los Datos

Los procedimientos para presentar los datos son los siguientes:

- Cada una de las preguntas se presentaran en un cuadro especificando los resultados obtenidos, el cual incluye código, pregunta, frecuencia.
- El resultado se verá reflejado en un gráfico de pastel con los resultados obtenidos.
- Se hará un cuadro de dialogo de comentario que expresará los resultados obtenidos, y los aportes brindados por las personas que respondieron a los cuestionamientos, sobre el tema de investigación, así como las ventajas que se obtendrán con la puesta en marcha de dicho proyecto.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Análisis e Interpretación de los Datos

De acuerdo a los datos que fueron obtenidos del cuestionario, que fue contestado por las personas que integran la junta directiva de las asociaciones que a continuación se mencionaran y específicamente por los Presidentes que designaron como, responsable de brindar la información ; que se le estaba requiriendo en el instrumento de la recolección de la información.

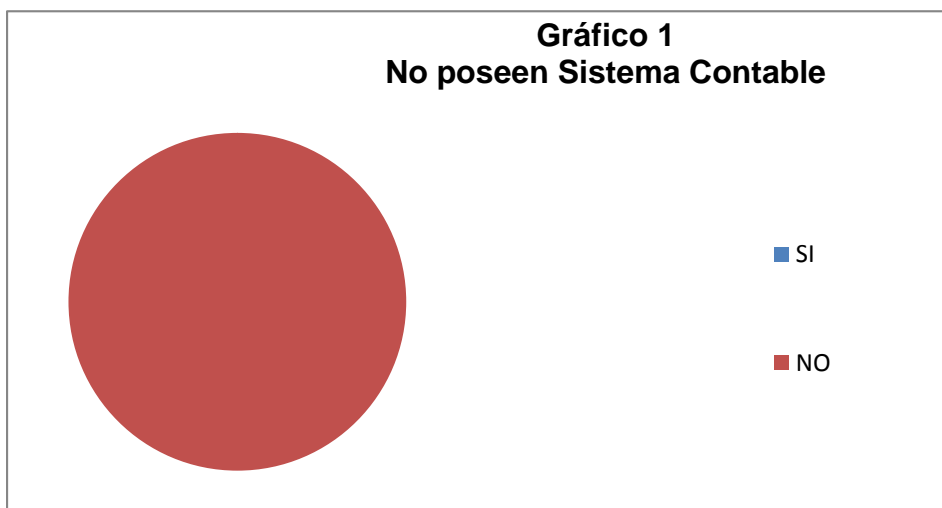
A continuación se presenta la tabulación de la información recopilada con este instrumento, el cual consta de diez preguntas las cuales van enmarcadas en la temática principal que es los Sistemas Contables y sus ventajas en las Asociaciones Cooperativas de Producción Pesquera:

Pregunta 1: ¿Cuenta la Asociación con un Sistema Contable legalizado?

Objetivo: Indagar sobre las condiciones actuales de la Asociación en cuanto si posee o no un Sistema Contable.

CUADRO N°1

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	0	100%
NO	4	0%
Total	4	100%



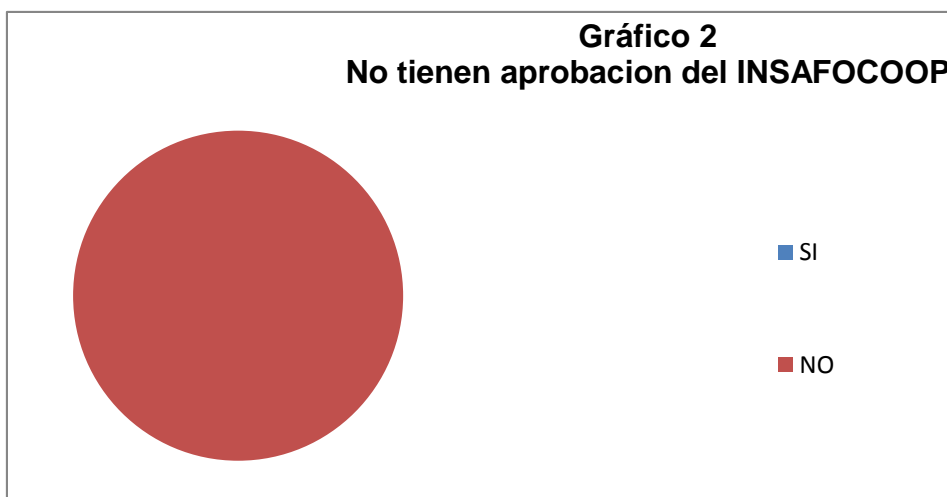
Comentario: Según la información recolectada en la Asociaciones no se cuenta con un Sistema Contable legalizado.

Pregunta 2: ¿Ha sido aprobado por el INSAFOCOOP el Sistema Contable?

Objetivo: Saber si la Asociación ha presentado algún documento relacionado con el Sistema Contable al INSAFOCOOP.

CUADRO N°2

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	0	100%
NO	4	0%
Total	4	100%



Comentario: Según la información obtenida de la Presidenta de la Asociación no se ha presentado ninguna documentación en cuanto al Sistema Contable.

Pregunta 3: ¿La Asociación cuenta con un departamento de contabilidad que se encarga de todas las obligaciones en materia contable?

Objetivo: Conocer la estructura organizativa que funciona en la Asociación.

CUADRO N°3

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	0	100%
NO	4	0%
Total	4	100%



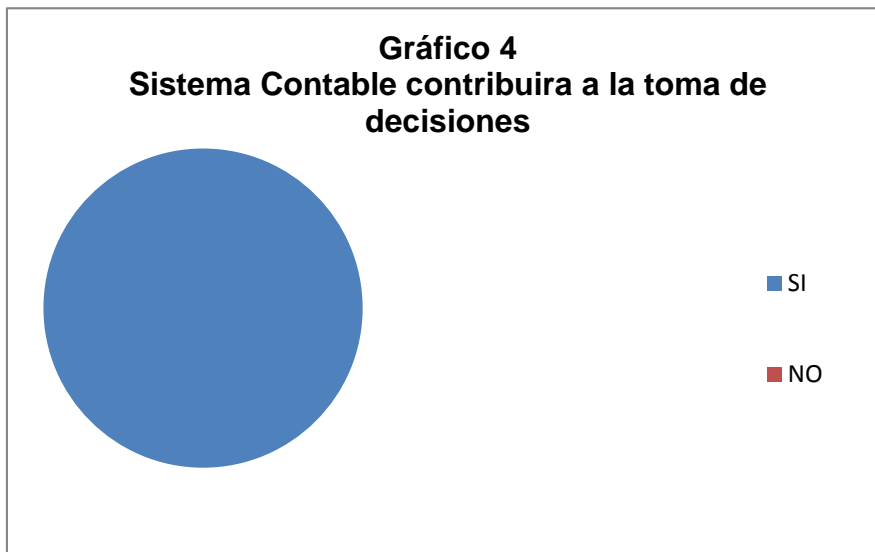
Comentario: Como se puede observar en los resultados las asociaciones, no posee en su estructura organizacional el departamento de contabilidad.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la elaboración del Sistema Contable con todos los elementos contribuirá para la elaboración de informes financieros necesarios para la toma de decisiones?

Objetivo: Conocer si la elaboración del Sistema Contable beneficiara a la Asociación en la agilidad para la toma de decisiones.

CUADRO N°4

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



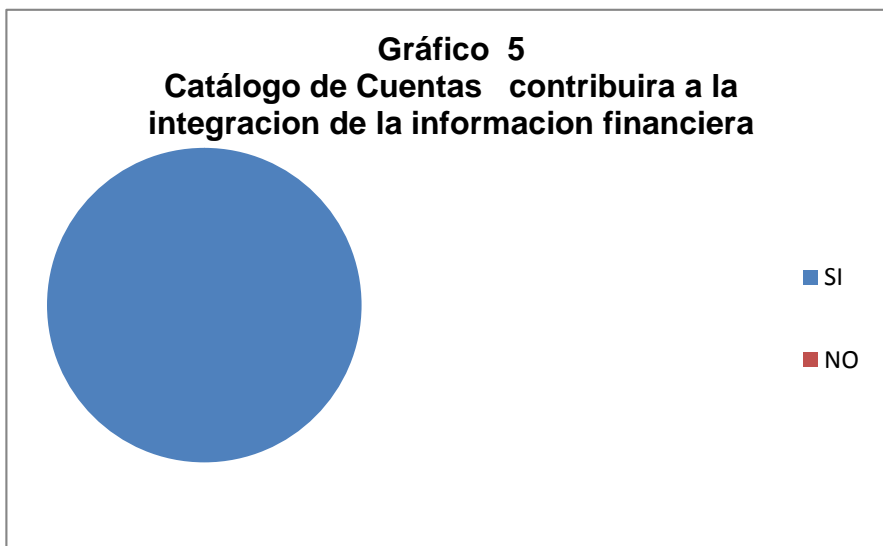
Comentario: Con los resultados obtenidos, la persona encargada de brindar la información pertinente; contesto positivamente que la elaboración del Sistema Contable traerá beneficios para la elaboración de Estados Financieros que servirán para la toma de decisiones efectivas para la Asociaciones.

Pregunta 5: ¿A su criterio la elaboración del Catálogo de Cuentas contribuirá con la integración de la información financiera de la asociación?

Objetivo: Conocer si la elaboración del Catálogo de Cuentas servirá para la integración de la información financiera de la asociación.

CUADRO N°5

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



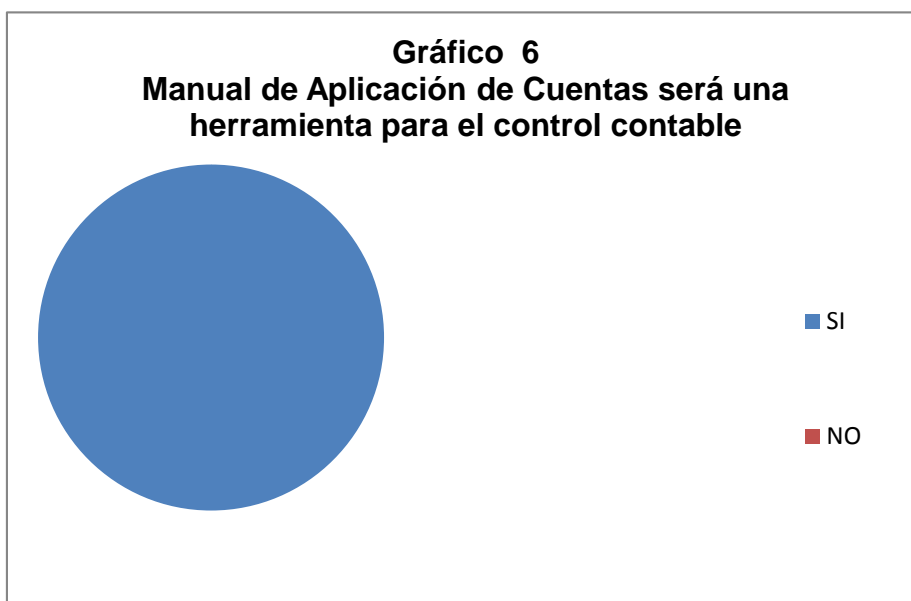
Comentario: Con la información obtenida demuestra que la elaboración del catálogo de cuentas si contribuirá de forma positiva en la integración de la información financiera.

Pregunta 6: ¿Cree usted que el Diseño del Manual de Aplicación de Cuentas proveerá de una herramienta para el control contable de la asociación?

Objetivo: Saber si el diseño del Manual de Aplicación de Cuentas será una herramienta para el control contable de la asociación.

CUADRO N°6

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



Comentario: De la información obtenida demuestra que el Diseño del Manual de Aplicación de Cuentas proveerá una herramienta de control contable de la Asociación.

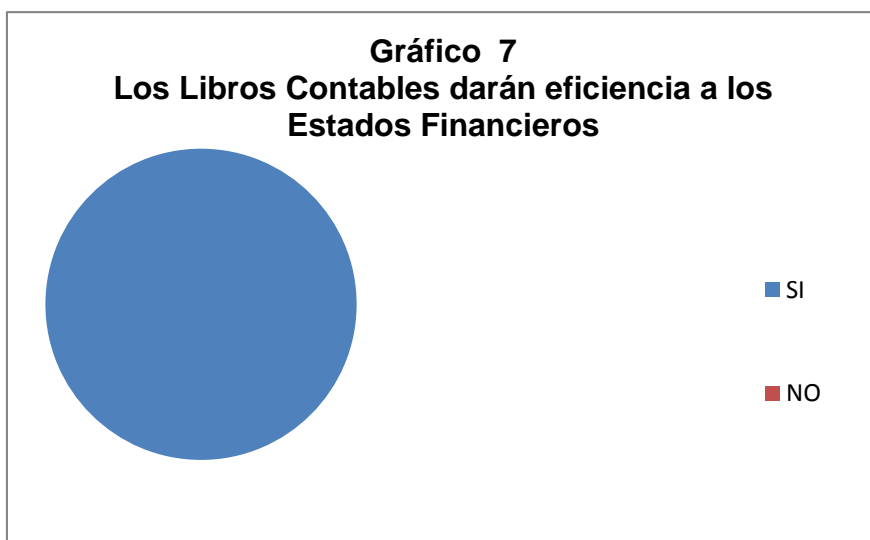
Pregunta 7: ¿Considera usted que el Diseño de Libros Contables servirá para la elaboración eficiente de los Estados Financieros de la asociación?

Objetivo: Considerar si el Diseño de Libros Contables traerá numerables beneficios en el elaboración eficiente de los Estados Financieros de la Asociación.

CUADRO

Nº7

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



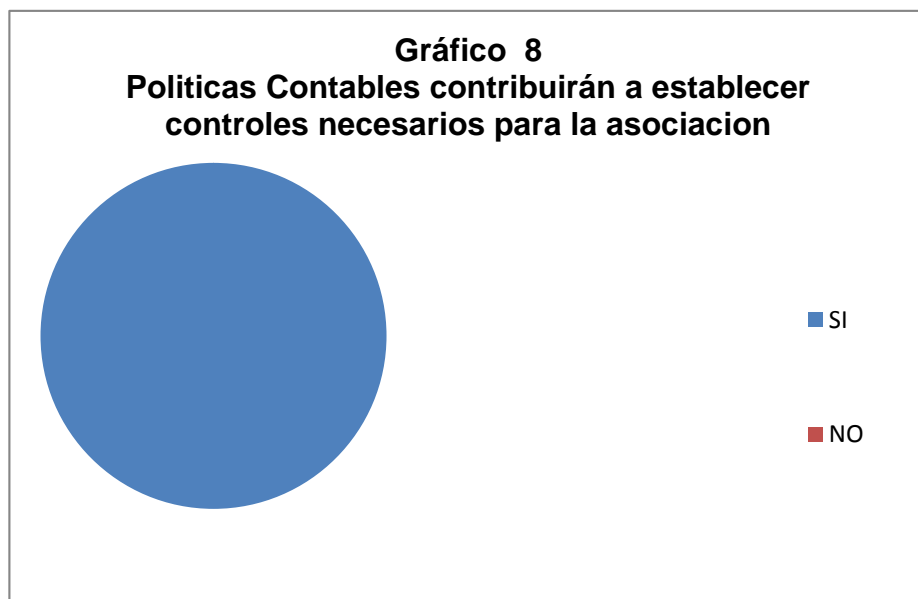
Comentario: La persona encuestada considera que la elaboración del Diseño de Libros Contables será una herramienta, que contribuirá para que los Estados Financieros de la Asociación se realicen de la forma más eficiente y oportuna.

Pregunta 8: ¿La elaboración de las políticas contables contribuirá para que la asociación establezca los controles necesarios para el logro de los objetivos?

Objetivo: Conocer si las políticas contables serán necesarias para la consecución del negocio en marcha de la Asociación

CUADRO N°8

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



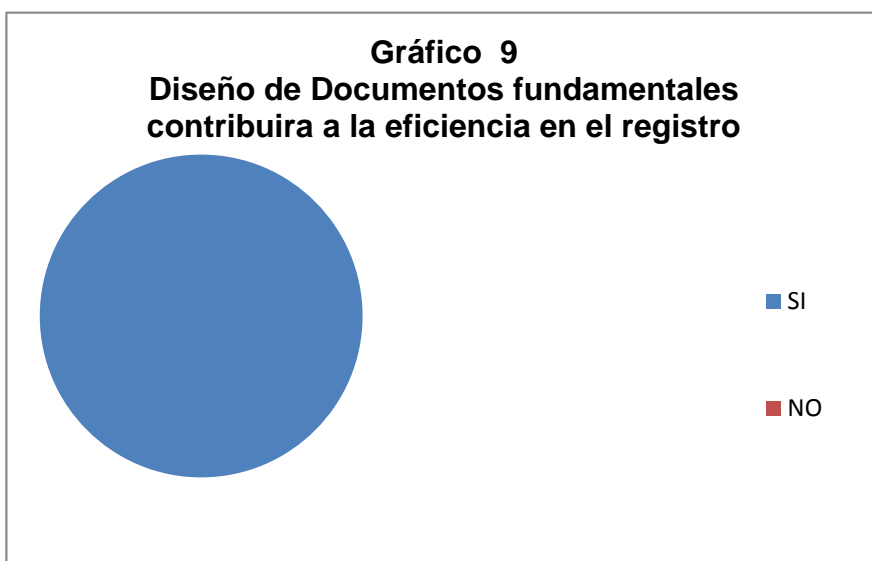
Comentario: Con la información obtenida se demuestra que la elaboración de las políticas contables contribuirá, para el establecimiento de controles necesarios para el logro de los objetivos de la Asociación.

Pregunta 9: ¿Considera que el diseño de documentos de soporte de las transacciones hará eficientes las tareas de registro de operaciones?

Objetivo: Conocer si el diseño de documentos de soporte de las transacciones contribuirá con la realización de los registros.

CUADRO N°9

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



Comentario: Con la información recopilada se demuestra que el diseño de documentos de soporte de las transacciones, facilitara las tareas de registro de las operaciones de la Asociación.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la información sobre los registros contables que se llevaran estará acorde con los lineamientos del INSAFOCOOP?

Objetivo: Conocer si la elaboración de los registros contables que se manejaran con el Sistema Contable estará acorde con los lineamientos que exige el INSAFOCOOP.

CUADRO

N°10

Alternativa	Numero	Frecuencia
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



Comentario: Los resultados obtenidos demuestran que la información sobre los registros contables estará acorde con los lineamientos del INSAFOCOOP, esto se manifestó en la respuesta de la persona designada por la Asociación.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

De los resultados obtenidos, la observación y la utilización del instrumento cuestionario, que fue contestado por las personas que integran las juntas directivas de la Asociaciones, se puede concluir:

1- Este tipo de Asociaciones Cooperativas de Producción Pesquera del sector no cuentan con ningún tipo de Sistema Contable, para manejar su información financiera.

2-No cuentan con la estructura organizativa que le permita el desarrollo pleno de todas las actividades funcionales y productivas de la asociación.

3- No cuentan con la asesoría mínima sobre los requisitos técnicos y legales que deben contener los Sistemas Contables, para la generación efectiva de información financiera, administrativa y fiscal.

4- No cuentan con ningún plan contable que integre todas las áreas involucradas en la generación de la información financiera.

5.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta las conclusiones de este trabajo de investigación se plantean las siguientes recomendaciones:

- 1- Al identificar que no cuentan con un Sistema Contable en la Asociaciones; se recomienda que implementen el Sistema Contable propuesto el cual está basado sobre el buen control de cada una de las cuentas contables de conformidad a lo establecido en la práctica contable vigente.
- 2- Al no contar con estructura organizativa que le permita el desarrollo pleno de todas las actividades funcionales y productivas de la asociación; se recomienda hacer las gestiones necesarias para que puedan contar con una estructura organizativa completa para que la asociación pueda funcionar y sostenerse en el sector cooperativo.
- 3- Al no contar con la asesoría mínima sobre los requisitos técnicos y legales que deben contener los Sistemas Contables; se recomienda revisar el Sistema Contable propuesto puesto que brinda los requisitos técnicos y legales aplicables a la asociación.
- 4- Al identificar que no poseen una perspectiva del proceso contable que integre las áreas involucradas en la generación de la información financiera; se recomienda hacer todas las gestiones necesarias para que implemente lo propuesto en esta investigación para que puedan tener una mejor organización y ordenamiento de sus operaciones diarias y así obtengan mayores beneficios económicos y financieros.

CAPÍTULO VI

6. ELABORACIÓN Y GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA “EL NUEVO PUERTO”, ACOPPENP DE R.L. EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LA UNIÓN AÑO 2014.

Índice de la Propuesta

Introducción.....	90
Objetivos.....	91
Descripción de la asociación cooperativa.....	92
Estructura organizacional y funcional.....	94
Sistema Contable Propuesto.....	97
Datos Generales de la Asociación.....	97
Datos de los Registros Contable y otros.....	98
Descripción del Sistema Contable.....	100
Codificación de las Cuentas.....	102
Catálogo de Cuentas.....	104
Manual de Aplicación de Cuentas.....	128
Guía de Legalización del Sistema Contable Propuesto.....	151

6.1 INTRODUCCIÓN

La Elaboración y Guía de Legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera "El Nuevo Puerto", será una herramienta que fundamente el desarrollo de las actividades económicas, de organización brindara un control contable de todas las actividades de ingreso, egreso que realiza la asociación. Servirá como una fuente de generación de información financiera, contable vital, para la toma de decisiones, que se le sea útil para la entrega de las donaciones de entidades nacionales e internacionales, para la ampliación y fortalecimiento de las actividades económicas de la asociación.

Facilitará los procesos de legalización del Sistema Contable en cuanto a la Guía de Legalización, servirá de apoyo para llevar a cabo la labor de su legalización en la instancia correspondiente, en este caso el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

6.2 OBJETIVOS

Objetivo General

- Elaborar el Sistema Contable y la Guía de Legalización de la Asociación Cooperativa “El Nuevo Puerto”, que contribuya al fortalecimiento de la estructura y la organización para la toma de decisiones eficientes y oportunas.

Objetivos Específicos

- Definir las políticas contables para el registro de las operaciones; que proporcionen información financiera confiable y oportuna.
- Diseñar los documentos de registro y control que contribuyan al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.
- Describir los procedimientos para la legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa “El Nuevo Puerto” ACOPPENP de R. L.

6.3 DESCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA

6.3.1 Antecedentes

La Asociación Cooperativa de Producción Pesquera "El Nuevo Puerto" ACOPPENP de R.L." Inicia sus operaciones en el año 2008 cuando un grupo de mujeres vecinas del sector Villalta del Municipio de La Unión, empezaron la pesca con ayuda de sus esposos y a comercializar sus productos entre conocidos, así fue como poco a poco se fueron uniendo más mujeres al pequeño grupo y el día 6 de diciembre del año 2010 las 25 mujeres deciden legalizarse como Asociación Cooperativa, eligiendo como presidenta de esta a la señora Elva Marina Martínez de Alvarado, la cual ha desempeñado dicho rol hasta la actualidad, inicio sus operaciones con 2 botes pertenecientes a los esposos de 2 socias, con los años la Cooperativa ha ido creciendo en el sentido de que al ser una Cooperativa legalizada reciben ayuda de instituciones y organismos tanto nacionales como extranjeros los cuales donan materiales y equipos a la cooperativa para facilitarles la tarea de pesca y comercialización de su producto, en la actualidad el número de socias se ha mantenido al igual que las ventas pero económicamente la mayoría de las socias siguen igual ya que es poca la ganancia que les queda de la venta del producto ya que como normalmente lo venden a revendedores y tienen que dar precios bajos lo cual no deja mucha ganancia.

6.3.2 Situación Actual

Actualmente la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera "El Nuevo Puerto", opera en el mismo lugar donde inicio sus labores, pero su producción se ha visto incrementada debido al aumento de apoyo de instituciones y organizaciones que donan las lanchas y equipos lo cual facilita la extracción de productos de mar siendo los más demandados el pescado y el camarón, pero a pesar del incremento de producto la Asociación no logra crecer en el mercado esto debido a que siempre venden sus productos a revendedores y a pocos particulares a un precio mucho menor que el de mercado, esto debido a que tienen que darle un margen de ganancia a ellos, esto sumado a las pocas ventas debido a la competencia genera pocos ingresos a la Asociación como para tener una ganancia considerable para que las socias se metan de lleno a la cooperativa, esto hace que muchas de las socias tengan que buscar trabajo fuera de la Cooperativa para obtener los ingresos necesarios para subsistir, lo que hace que no se comprometan de lleno con la asociación.

Además se suma el hecho de que enfrentan problemas a la hora de organizarse ya que carecen de manuales y políticas que rijan su trabajo por lo que la mayoría no sabe o no acata su posición en la Cooperativa.

También es de agregarle que no cuenta con un Sistema Contable, el cual le proporcione la información financiero-contable que necesitan saber si sus ingresos recibidos y egresos percibidos están siendo claramente establecidos y se llevan un control sobre ellos.

6.3.3 Estructura Organizacional y Funcional

Misión y Visión

La cooperativa no cuenta con una misión y visión por escrito pero las manejan de forma empírica pues tienen la idea de ser una cooperativa con beneficio a las mujeres que desean salir adelante por su cuenta al proporcionarles trabajo en la cooperativa, y poder vender sus productos de una mejor forma al venderlos descamados, limpios y fileteados para poder llegar a más consumidores y tener más ingresos.

Objetivos

La cooperativa no los ha establecido por escrito, pero su principal objetivo es ser conocida como una cooperativa que beneficia a la población al vender productos frescos y a buen precio.

Capacidad Productiva

La producción de la Cooperativa es variable puesto que se tratan de productos extraídos del mar por lo cual no hay una cantidad exacta de libras que estén pescando, pero según los datos proporcionadas por la Cooperativa se obtiene un aproximado de entre 350 y 400 libras de productos de mar a la semana considerando que la pesca nunca es igual, salen una vez al día y entre 4 y 5 días por semana, dentro del cual la mayoría son pescados corvinas y camarones medianos.

Los pescados que más se obtienen en la pesca es la corvina y pancha y en menor cantidad el atún, el ruco y la jaiba. En cuanto al camarón el que más se pesca es el camarón mediano. (Debido a que los productos más demandados por consumidores son la corvina y el camarón mediano, y serán en los que se concentrara la cooperativa en comercializar).

Proceso para la obtención de los productos a comercializar

El proceso de la extracción de producto empieza con la preparación de la lancha la cual tiene que tener combustible y pinta (aditivo que se mezcla con el combustible) suficiente para el viaje, y llevar hieleras, y bastante hielo para mantener fresco el producto, luego de esto salen al mar y extiende las redes luego de cierto tiempo las sacan con los diferentes pescados y marisco que logran obtener, luego regresan a tierra firme y seleccionan el producto lo pesan y lo venden.

Actualmente se reciben las lanchas y el producto en la casa de la presidenta de la Cooperativa ya que está ubicada a la par del atracadero que es donde se preparan las lanchas para salir a pescar.

El principal insumo de la cooperativa es el combustible el cual adquieren en cualquier gasolinera, la pinta, y el hielo que compra en cualquier venta.

Proceso para realizar la venta de los productos

Las ventas se realizan por lo general a comedores, revendedores o vendedoras informales los cuales adquieren el producto a precio bajo para venderlo a los consumidores y obtener bastantes ganancias, y también a pocos particulares que viven cerca de la cooperativa.

El producto se vende fresco y entero tal como se pesca, el producto se envuelve en periódico cuando son pocas libras o en pailas cuando son más libras para despacharlo a los compradores, se venden por libra y según el producto es el precio.

El lugar donde se comercializan los productos de la cooperativa actualmente es la casa de la presidenta ya que como se mencionó anteriormente es el lugar de recepción del producto y ante la facilidad de comercialización en el lugar se realizan en el lugar. Mas sin embargo son pocas las personas que conoce este lugar la mayoría son los revendedores, comedores y vendedores informales.

6.4 SISTEMA CONTABLE PROPUESTO POR EL GRUPO DE TESIS PARA LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "EL NUEVO PUERTO" ACOPPENP de R. L.

6.4.1 Datos Generales de la Asociación

❖ Generales:

- ✓ Nombre de la Asociación Cooperativa: Asociación Cooperativa de Producción Pesquera "El Nuevo Puerto" de R.L.
 - ✓ Dirección y Teléfono de la Asociación Cooperativa: Sector Pesquero Campos Villalta Barrio San Carlos del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión;7810-0526
 - ✓ Fecha de Constitución: 06 de Diciembre de 2010.
 - ✓ Fecha de Obtención de Personalidad Jurídica: 19 de Julio de 2011.
 - ✓ Número de Identificación Tributaria (NIT):1408-240811-101-2
 - ✓ Actividad Económica: Venta de Productos del Mar
 - ✓ Periodo Contable: Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de cada año.
- ❖ Método de Valuación de Inventarios:** Primeras Entradas, Primeras Salidas.

❖ **Datos de los Registros Contables y Otros**

- ✓ La Contabilidad se llevara en hojas separadas y foliadas debidamente autorizadas.
- ✓ Los libros principales que se llevaran son:
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Libro de Estados Financieros;
 - Libro de Compras;
 - Libro de Ventas a Consumidor Final; y
 - Libro de Ventas a Contribuyentes
- ✓ Los libros se trabajaran de la siguiente manera:

❖ **Libro Diario**

Se contabilizaran las partidas de cada evento económico que surjan en el día en base a concentraciones diarias (Según Art. 139 del Código Tributario que menciona que la contabilidad será llevada en libros autorizados en legal forma).

❖ **Libro Mayor**

Se contabilizaran cada una de las cantidades registradas en el Libro Diario por cada una de las cuentas afectadas, en forma mensual (Según Art. 139 del Código Tributario que menciona que la contabilidad será llevada en libros autorizados en legal forma).

❖ **Libro de Estados Financieros**

Se registrara anualmente, asentando los Estados Financieros al 31 de diciembre y demás que sean necesarios (Según Normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades mejor conocida como NIIF para PYMES).

❖ **Libros de IVA**

Los libros que exige la ley del IVA serán llevados diariamente en forma manual (Según Art. 141 del Código Tributario que hace alusión a la utilización de llevar los libros o registros de compras y de ventas relativos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios).

- ✓ Se llevaran registros auxiliares de todas las cuentas que sean necesarios.

❖ **Políticas Contables**

1. El Sistema de Contabilidad aplicara las Normas Internacionales de Información Financiera, según las actividades económicas y financieras con que opera la asociación.
2. El sistema por medio del cual se registran las operaciones de la asociación será a través de la base de acumulación o devengado
3. Las operaciones de la asociación se registraran en dólares de los Estados Unidos de Norte América siendo está; la moneda de curso legal en nuestro país.
4. El sistema adoptado por la asociación para el registro y reconocimiento de la depreciación de sus activos depreciables será el de línea recta, adecuado a su vida útil y lo establecido por la ley.

5. Para la contabilización de las operaciones se usara el sistema Analítico o Pormenorizado.

6. Los Estados Financieros de la asociación se elaboraran sobre la base de acumulación o devengo y se emitirán los cinco elementos de los Estados Financieros básicos que son: Balance General, Estado de Resultado, Estados de Flujos de Efectivo, Estados de Cambios en el Patrimonio, Notas Explicativas.

7. La asociación reconocerá los ingresos bajo la base de lo devengado, registrando el ingreso en el momento de percibirse o por cobrar.

8. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año, serán autorizados por la Asamblea General de Asociadas dentro los primeros noventa días del siguiente año, tal como está establecido en el Art. 35 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y serán firmados por el Representante Legal, Tesorero, Presidente de la junta de Vigilancia, Contador y Auditor si lo hubiere.

6.4.2 Descripción del Sistema Contable

1. Todas y cada una de las transacciones de la Asociación Cooperativa se controlaran y registraran en los libros que se legalicen para el caso.

2. Las transacciones que se registraran en el Sistema de Contabilidad serán provenientes de las actividades correspondientes a movimientos de cuentas que afectan al Balance General y al Estado de Resultado de la Cooperativa.

3. Los registros contables que implicaran obligaciones serán identificados detalladamente por cada documento que lo genere y registrado en las cuentas que para tal efecto le correspondan.

4. Relativo al control de Propiedad Planta y Equipo y Depreciaciones la cooperativa contará con un sistema de control interno en el cual controlaran el detalle de cada activo.
5. Todos los documentos originales que respaldarán transacciones registradas en el sistema de contabilidad serán custodiados y almacenados por el ejercicio que establece la ley fiscal en vigor y están disponibles para efectos de consulta o auditoría conforme sean requeridos. El orden de almacenamiento de documentos dependerá de las clases de partidas contables.
6. Los ingresos serán registrados y respaldados con facturas, comprobantes de crédito fiscal o cualquier otro documento equivalente y autorizado por la Administración Tributaria, emitido al momento de realizar las transacciones de venta o prestación de servicios.
7. La documentación soporte de las erogaciones serán: Facturas o comprobantes de créditos fiscales por compras de bienes y servicios, recibos legales de pago de servicios, planillas de sueldos, recibo de caja por abonos a proveedores y acreedores, Boucher de Cheque y cualquier otro documento legal de prueba de pago a cargo de la Asociación. Se elaborará una conciliación diaria por los ingresos y otra por los egresos, así como las partidas de diario que se originen en el día, las cuales se enumerarán correlativamente por orden cronológico y la sumatoria de cargos y abonos pasará al libro Mayor.
8. La documentación correspondiente a los ingresos serán emitidos de acuerdo y en el momento que se efectuó la transacción. El pago de las erogaciones serán autorizadas por el Representante Legal o el Tesorero o en su defecto el responsable en función.

6.4.3 Codificación de las Cuentas

❖ Codificación de los grupos principales. Los grupos principales se identifican con un dígito así:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Costos
5. Gastos
6. Ingresos
7. Cuenta Liquidadora
8. Cuentas de Orden

❖ Codificación de Rubros de Agrupación. Se identifica con dos dígitos así:

- 11 Activo Corriente
- 12 Activo No Corriente
- 21 Pasivo Corriente
- 22 Pasivo No Corriente
- 31 Capital y Reservas
- 41 Costos
- 51 Gastos de Operación

61 Ingresos por Venta

71 Cuentas de Cierre

81 Cuentas de Orden

❖ Codificación de Grupos de Cuentas. Se identifican con cuatro dígitos así:

1101 Efectivo y Otros Medios Líquidos

1201 Propiedad Planta y Equipo

2101 Préstamos y Sobregiros Bancarios

2201 Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo

❖ Codificación de Cuentas de Mayor. Las cuentas se identifican con seis dígitos así:

110101 Efectivo y Otros Medios Líquidos

120101 Depósitos Bancarios

220101 Acreedores

❖ Codificación de Subcuentas. Las sub- cuentas se identificarán con ocho dígitos así:

11010101 Moneda Nacional

12010101 Cuenta de Ahorro

21010101 Banco Davivienda

22010101 Nacionales

- ❖ Las letras (CR), se colocaran a la derecha del nombre de la cuenta, que se refiere a cuentas complementarias de activo o cuentas valoradoras, lo que significa que su naturaleza es acreedora.

6.4.4 Catálogo de Cuentas

1. ACTIVO

11 ACTIVO CORRIENTE

1101 EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS

110101 CAJA GENERAL

110102 CAJA CHICA

110103 DEPÓSITOS BANCARIOS

11010301 Cuentas Corrientes

11010302 Cuentas de Ahorro

11010303 Depósitos a Plazos

1102 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR C.P.

110201 CUENTAS POR COBRAR

11020101 Clientes

11020102 Deudores Varios

1102010201 DGII Pago a Cuenta

1102010202 Anticipo a Empleados

- 1102010203 Préstamos a Empleados
- 1102010204 Préstamos a Asociaciones Relacionadas
- 1102010205 Faltantes de Caja
- 1102010206 Cheques Rechazados
- 1102010207 Otros

1103 INVENTARIO

- 110301 INVENTARIO DE MERCADERIA
 - 11030101 Corvina
 - 11030102 Camarón
- 110302 INVENTARIO DE INSUMOS PARA LA PESCA
 - 11030201 Lubricantes
 - 11030202 Aceites para Motor
 - 11030203 Redes
 - 11030204 Pintas

1104 PAGOS POR ADELANTADO

- 110401 PAGOS POR ADELANTADO
 - 11040101 Alquileres o Rentas
 - 11040102 Papelería y Útiles

110401043 Contratos de Mantenimiento

12 ACTIVO NO CORRIENTE

1201 EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS RESTRINGIDOS

120101 DEPÓSITOS BANCARIOS

12010101 Cuentas de Ahorro

12010102 Depósitos a Plazo

1201 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

120101 CUENTAS POR COBRAR

12010101 Clientes

12010102 Deudores Varios

12010103 Préstamos a Asociaciones Relacionadas

12010104 Otros

1202 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

120201 TERRENOS

12020101 Terrenos Urbanos

12020102 Revaluaciones

12020103 Pérdida por Deterioro

120202 EDIFICIOS E INSTALACIONES

12020201 Edificios e Instalaciones Urbanos

12020202 Edificios e Instalaciones Rurales

12020203 Adiciones y Mejoras

12020204 Revaluaciones (CR)

12020205 Edificios e Instalaciones Urbanos

12020206 Edificios e Instalaciones Rurales

12020207 Adiciones y Mejoras

120203 EQUIPO DE TRANSPORTE

12020301 Vehículos

12020302 Motocicletas

12020303 Accesorios de Equipo de Transporte

12020304 Revaluaciones (CR)

1202030401 Vehículos

1202030402 Motocicletas

120204 MOBILIARIO Y EQUIPO

12020401 Mobiliario y Equipo de Oficina

1202040101 Computadoras

1202040102 Impresoras

1202040103 Escritorios

1202040104 Archivos

1202040105 Otros

12020402 Mobiliario y Equipo de Ventas

1202040201 Computadoras

1202040202 Impresoras

1202040203 Escritorios

1202040204 Archivos

120205 MAQUINARIA

12020501 Lanchas

12020502 Motores para lanchas

120206 HERRAMIENTAS

12020601 Herramientas Livianas

12020602 Herramientas Pesadas

12020603 Revaluaciones

1202060301 Herramientas Livianas

1202060302 Herramientas Pesadas

120207 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)

12020701 Edificios e Instalaciones

12020702 Equipo de Transporte

12020703 Mobiliario y Equipo

12020704 Maquinaria

12020705 Herramientas

1203 INVERSIONES EN PROPIEDADES

120301 INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES

120302 DEPRECIACIONES DE INVERSIONES EN PROPIEDADES (CR)

12030201 Inversiones en Bienes Inmuebles

2 PASIVO

21 PASIVO CORRIENTE

2101 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A C.P.

210101 PROVEEDORES

21010101 Nacionales

21010102 Extranjeros

210102 ACREEDORES VARIOS

21010201 DGII ISR

21010202 Préstamos a Asociadas

21010203 Préstamos a Asociaciones Relacionadas

21010204 Alcaldía Municipal Impuesto Municipales

21010205 ANDA

21010206 CTE, S.A. de C.V. TELECOM

21010207 E.E.O.

21010208 ISSS

21010209 AFP's

2101020901 AFP's Crecer

2101020902 AFP's Confía

21010210 Intereses por Pagar

21010211 Otros

2102 RETENCIONES LEGALES

210201 ISSS

21020101 ISSS Salud

21020102 ISSS Pensiones

210202 AFP's

21020201 AFP's Crecer

21020202 AFP's Confía

210203 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

210204 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

21020401 Por Servicios Permanentes

21020402 Por Servicios Eventuales

2103 BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

210301 SUELDOS Y SALARIOS

210302 HORAS EXTRAS

210303 AGUINALDOS

210304 VACACIONES

210305 INDEMNIZACIONES

210306 BONIFICACIONES

210307 APORTES PATRONALES

2104 COBROS POR ANTICIPADO

210401 ANTICIPOS DE CLIENTES

2105 IVA – PASIVO

210501 DEBITO FISCAL – IVA

2106 EXCEDENTES POR PAGAR

210601 DE EJERCICIOS ANTERIORES

210602 DEL PRESENTE EJERCICIO

2106 EXCEDENTES POR PAGAR

210601 DE EJERCICIOS ANTERIORES

210602 DEL PRESENTE EJERCICIO

22 PASIVO NO CORRIENTE

2201 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.

220101 PROVEEDORES

22010101 Nacionales

220102 ACREEDORES VARIOS

22010201 DGII ISR

22010202 Préstamos de Asociadas

22010203 Préstamos a Asociaciones Relacionadas

22010204 Alcaldía Municipal Impuestos Municipales

22010205 ANDA

22010206 CTE, S.A. de C.V. TELECOM

22010207 E.E.O.

22010208 ISSS

22010209 AFP's

2201020901 AFP's Crecer

2201020902 AFP's Confía

22010210 Intereses por Pagar

22010211 Otros

220103 CUENTAS POR PAGAR DE TRANSACCIONES INUSUALES

22010301 Provenientes de Resoluciones Judiciales

220105 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

22010501 Cobros por Cuentas Ajenas

2202 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

220201 BANCARIOS

22020101 Prendarios

22020102 Personal

22020103 Hipotecario

220202 NO BANCARIO

2203 ESTIMACIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES L.P.

220301 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PAGAR

22030101 Indemnizaciones

22030102 Aguinaldo

22030103 Vacaciones

3 PATRIMONIO DE LAS ASOCIADAS

31 CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO

3101 APORTACIONES

310101 APORTACIONES PAGADAS

3102 SUPERÁVIT POR REVALUACIONES DE ACTIVOS

310201 Superávit por Revaluaciones de Activos

31020101 Revaluación de Terrenos

31020102 Revaluación de Edificios e Instalaciones

31020103 Revaluación de Mobiliario y Equipo

31020104 Revaluación de Maquinaria

31020105 Revaluación de Vehículos

31020106 Revaluación de Otros Activos

3103 FONDO PATRIMONIAL DONACIONES

310301 DONACIONES EN BIENES INMUEBLES

31030101 Terrenos

310302 DONACIONES EN BIENES MUEBLES

31030201 Motores

31030202 Lanchas

31030203 Cámaras Refrigerantes

31030204 Refrigeradoras

31030205 Basculas

3104 EXCEDENTES RESTRINGIDOS

310401 RESERVA LEGAL

310402 RESERVA PARA EDUCACIÓN

310403 RESERVA PARA ADMINISTRACIÓN

310404 OTRAS RESERVAS

3105 EXCEDENTES POR APLICAR

310501 EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

310502 EXCEDENTES DEL PRESENTE EJERCICIO

3106 PÉRDIDAS POR APLICAR (CR)

310601 PÉRDIDAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

310602 PÉRDIDAS POR APLICAR DEL EJERCICIO PRESENTE

4 GASTOS

41 GASTOS DE OPERACIÓN

4101 GASTOS DE ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

410101 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

41010101 Dietas

41010102 Gastos de Representación

41010103 Combustible

41010104 Gastos de Viaje

41010105 Viáticos

41010106 Otros

410102 JUNTA DE VIGILANCIA

41010201 Dietas

41010202 Gastos de Representación

41010203 Combustible

41010204 Gastos de Viaje

41010205 Viáticos

41010206 Otros

410103 COMITÉ DE EDUCACIÓN

41010301 Dietas

41010302 Gastos de Representación

41010303 Combustible

- 41010304 Gastos de Viaje
- 41010305 Viáticos
- 41010306 Otros Gastos de Comité

4102 GASTOS DE VENTA

- 410201 GASTOS DE VENTA
- 41020101 Sueldos y Salarios
- 41020102 Horas Extras
- 41020103 Comisiones
- 41020104 Bonificaciones
- 41020105 Aguinaldos
- 41020106 Vacaciones
- 41020107 Indemnizaciones
- 41020108 Viáticos
- 41020109 Cuota Patronal ISSS Salud
- 41020110 Cuota Patronal ISSS Pensión
- 41020111 INSAFORP
- 41020112 Cuota Patronal AFP's
- 41020113 Seguro de Vida

- 41020114 Seguro Médico Hospitalario
- 41020115 Papelería y Útiles
- 41020116 Combustible y Lubricantes
- 41020117 FOVIAL
- 41020118 Accesorios para Equipo de Computación
- 41020119 Artículos para Aseo y Limpieza
- 41020120 Servicio de Agua
- 41020121 Energía Eléctrica
- 41020122 Comunicaciones
- 41020123 Transporte
- 41020124 Mantenimiento y Reparación
- 41020125 Seguros
- 41020126 Depreciación y Amortización
- 41020127 Alquileres
- 41020128 Impuestos Fiscales y Municipales
- 41020129 Inscripciones
- 41020130 Suscripciones
- 41020131 Publicidad y Propaganda

- 41020132 Seguridad y Vigilancia
- 41020133 Derechos de Circulación de Vehículos
- 41020134 Matriculas de Comercio
- 41020135 Herramientas Desechables
- 41020136 Donaciones y Contribuciones
- 41020137 Misceláneos
- 41020138 Capacitación al Personal
- 41020139 Consultoría
- 41020140 Auditoria Externa
- 41020141 Contabilidad
- 41020142 Atención a las Asociadas
- 41020143 Asistencia Jurídica
- 4102144 Otros Servicios y Honorarios

4103 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

- 410301 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
- 41030101 Sueldos y Salarios
- 41030102 Horas Extras
- 41030103 Comisiones

- 41030104 Bonificaciones
- 41030105 Aguinaldos
- 41030106 Vacaciones
- 41030107 Indemnizaciones
- 41030108 Viáticos
- 41030109 Cuota Patronal ISSS Salud
- 41030110 Cuota Patronal ISSS Pensión
- 41030111 INSAFORP
- 41030112 Cuota Patronal AFP's
- 41030113 Seguro de Vida
- 41030114 Seguro Médico Hospitalario
- 41030115 Papelería y Útiles
- 41030116 Combustible y Lubricantes
- 41030117 FOVIAL
- 41030118 Accesorios para Equipo de Computación
- 41030119 Artículos para Aseo y Limpieza
- 41030120 Servicio de Agua
- 41030121 Energía Eléctrica

- 41030122 Comunicaciones
- 41030123 Transporte
- 41030124 Mantenimiento y Reparación
- 41030125 Seguros
- 41030126 Depreciación y Amortización
- 41030127 Alquileres
- 41030128 Impuestos Fiscales y Municipales
- 41030129 Inscripciones
- 41030130 Suscripciones
- 41030131 Publicidad y Propaganda
- 41030132 Seguridad y Vigilancia
- 41030133 Derechos de Circulación de Vehículos
- 41030134 Herramientas Desechables
- 41030135 Donaciones y Contribuciones
- 41030136 Misceláneos
- 41030137 Capacitación al Personal
- 410301398 Consultoría
- 41030139 Auditoria Externa

41030140 Contabilidad

41030141 Atención a las Asociadas

41030142 Asistencia Jurídica

4103143 Otros Servicios y Honorarios

4104 GASTOS FINANCIEROS

410401 GASTOS FINANCIEROS

41040101 Intereses por Préstamos

41040102 Honorarios

41040103 Comisiones Bancarias

41040104 Seguros

41040105 Derechos y Trámites

41040106 Otros

4105 GASTOS NO DEDUCIBLES

410501 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

410502 MULTAS

4106 GASTOS EXTRAORDINARIOS

410601 GASTOS EN VENTA DE ACTIVO FIJO

4107 GASTOS DE CONTRAPARTIDA EN PROGRAMAS Y PROYECTOS

410701 GASTOS EN PROGRAMAS

41070101 Nombre del Programa

410702 GASTOS EN PROYECTOS

41070201 Nombre del Proyecto

5 INGRESOS

51 INGRESOS POR VENTAS

5101 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES

510101 VENTAS AL CONTADO

510102 VENTA AL CRÉDITO

5102 OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

510201 INGRESOS FINANCIEROS

51020101 Intereses

51020102 Comisiones

510203 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

51020301 Arrendamiento de Equipo Propio

5103 INGRESOS POR DONACIONES

510301 INGRESOS POR DONACIONES

51030101 Nombre de la Organización

5104 INGRESOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS

510401 INGRESOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS

510401010 Nombre del Programa o Proyecto

6 CUENTA LIQUIDADORA

61 CUENTA LIQUIDADORA

6101 CUENTA DE CIERRE

610101 PÉRDIDAS Y GANANCIAS

7 CUENTAS DE CONTROL

71 CUENTAS DE ORDEN

7101 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

710101 CONSIGNACIONES RECIBIDAS

710102 DOCUMENTOS DESCONTADOS

710103 DISPONIBILIDADES DE CRÉDITO

6.4.5 MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS

1 ACTIVO

Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa desea obtener en el futuro, beneficios económicos; consiste en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente a los flujos de efectivo y otros equivalentes de efectivo de la empresa.

Muchos activos son elementos tangibles, como es el caso de la Propiedad, Planta y Equipo, aunque la intangibilidad no es esencial para la existencia de un activo, tal es el caso de Cuentas por Cobrar u otro tipo de derechos legales.

11 ACTIVO CORRIENTE

Un activo se considera corriente cuando cumple los siguientes requisitos: a) su saldo se espera realizar, o se tiene para su venta o consumo, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la asociación; b) se mantiene fundamentalmente por motivos comerciales, o para un plazo corto de tiempo y se espera realizar dentro del periodo de doce meses tras la fecha del balance; c) se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente cuya utilización no está restringida.

1101 EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS

Esta cuenta registrará los movimientos de dinero y mostrara la disponibilidad en efectivo de la asociación en todo momento, en Caja General Caja Chica, al igual que controla los movimientos de efectivo que se mantienen en las cuentas bancarias en depósito a la vista para uso de la asociación.

Se Carga: Con todo Ingreso en Efectivo que tenga la asociación en cualquier concepto, al constituirse el fondo de caja chica, con los depósitos efectuados y con las notas de abono recibidas del banco, con la adquisición de cualquier otro medio líquido.

Se Abona: Con todos los pagos en efectivo que se realicen por cualquier concepto, al disminuir o eliminar el fondo de caja chica, al remesar el efectivo al banco, con el valor de los cheques girados, con los retiros y las notas de cargo recibidas del banco.

Su saldo será deudor.

1102 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR C.P.

Esta cuenta de mayor registra los derechos a cobrar que tiene la asociación sobre sus clientes, socios, o cualquier otra persona que le haya proporcionado préstamos que se encuentran amparados mediante documentos de compra como facturas o créditos fiscales o por medio de letras de cambio o pagarés que le hayan firmado a la entidad.

Se Carga: Con las ventas al crédito de los productos en existencia, asimismo, con anticipos y préstamos que se conceden a los socios, empleados y con todas aquellas otras operaciones que constituyen deuda a favor de la entidad y que su realización se espera dentro del ciclo normal de la operación, es decir, en un periodo de doce meses desde la fecha del balance.

Se Abona: Con las cantidades que se reciban en pago total o que constituyan abono a la cuenta y con las provisiones que se estimen por aquellas cuentas por cobrar de dudosa recuperación de acuerdo a un previo estudio.

1103 INVENTARIO

Son activos poseídos por la empresa para ser vendidos en el curso normal de las operaciones, además pueden encontrarse en forma de materiales o suministros para ser consumidos en la venta de productos o prestación de servicios.

Se Carga: Al inicio del ejercicio con el inventario inicial de mercaderías y con el valor de conteo físico efectuado al final del ejercicio.

Se Abona: Al final del ejercicio con el valor del inventario inicial, trasladándola a la cuenta para determinar la mercadería disponible.

Su saldo será deudor.

1104 PAGOS POR ADELANTADO

Contabiliza las cantidades que se hayan desembolsado, pero no son aplicadas en forma definitiva al momento, sino en fechas posteriores, siempre que sean menores de un año.

Se Carga: Con las cantidades que la empresa gaste por anticipado en las actividades estipuladas en las sub- cuentas.

Se Abona: Con la amortización o cancelación de los pagos anticipados que se hubieren efectuado o cuando se consideren en el transcurso del tiempo como gastos del periodo.

Su saldo será deudor.

12 ACTIVO NO CORRIENTE

Son Activos No Corrientes aquellos tangibles o intangibles de operación o financieros ligados a la empresa a largo plazo.

Un activo se considera no corriente cuando cumple los siguientes requisitos: a) su saldo se espera realizar en un lapso mayor a un periodo contable; b) se mantiene fundamentalmente para cumplir las operaciones de la empresa durante un periodo de tiempo prolongado y no con la intención de venderlos.

1201 EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS RESTRINGIDOS

Esta cuenta registrara los movimientos de efectivo que se mantienen en las cuentas bancarias de manera restringidas para uso de la empresa en un futuro.

Se Carga: Con todo ingreso en efectivo que tenga la empresa con los depósitos efectuados de manera restringidos.

Se Abona: Cuando los depósitos restringidos están a la disponibilidad de la empresa.

Su saldo será deudor.

1202 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO

Esta cuenta de mayor registra los derechos a cobrar que tiene la empresa sobre sus clientes, socios, o cualquier otra persona que le haya proporcionado préstamos que se encuentran amparados mediante documentos de compra como facturas o créditos fiscales o por medio de letras de cambio o pagarés que le hayan firmado a la entidad.

Se Carga: Con las ventas al crédito de los productos en existencia, asimismo, con anticipos y préstamos que se conceden a los asociados , empleados y con todas aquellas operaciones

que constituyen deuda a favor de la entidad y que su realización se espera dentro de un periodo mayor a doce meses desde la fecha del balance.

Se Abona: Con las cantidades que se reciban en pago total o que constituyan abono a la cuenta y con las provisiones que se estimen por aquellas cuentas por cobrar de dudosa recuperación de acuerdo a un previo estudio.

Su saldo será deudor.

1202 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las Propiedades, Planta y Equipo son los activos tangibles que posee una empresa para su uso o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y se esperan usar más de un periodo económico. En esta cuenta se llevara el control de los bienes que tenga la empresa relacionadas a las edificaciones que la empresa haya adquirido o haya construido por su propia cuenta, terrenos de naturaleza urbana o rural, maquinaria, mobiliario y equipo, equipo de transporte, las adiciones y mejoras de instalaciones. Entre otros, que se necesitaran para las operaciones de la misma. Así mismo en esta cuenta se registrara la acumulación de las depreciaciones de las subcuentas Mobiliario y Equipo, Equipo de Transporte y Edificios.

Se Carga: Con el costo que comprende los precios de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición , así como cualquier costo directamente relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso a que está destinado. Asimismo, se cargará cuando sea trasladada la cantidad de Construcciones en Proceso a esta cuenta. Cuando un bien haya sido dado de baja, por destrucción, venta o cualquier otro concepto.

Se Abona: Con la venta, destrucción o retiro por cualquier causa de un bien, también mensualmente con la cantidad de la depreciación calculada de acuerdo al método adoptado, con cargo a las Cuentas de Gastos.

Su saldo será deudor.

1203 INVERSIONES EN PROPIEDAD

Son propiedades (terrenos, edificios o muebles en su totalidad o en parte o ambos) que se tienen (por parte del dueño o arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para ganar rentas o plusvalías o ambas para: a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para fines administrativos; b) su venta en el curso ordinario de las operaciones. Se mantendrán en un lapso mayor de un año. Esta cuenta registrará las depreciaciones de la cuenta Inversiones en Propiedad.

Se Carga: Con el valor de los costos de adquisición de dichos activos y los demás costos que se incluyan para su compra. Disminuirá la depreciación de esta cuenta cuando se venda y cuando se dé de baja a un bien determinado.

Se Abona: Con la venta o permuta de los mencionados bienes o por el cambio de finalidad con su traslado a la cuenta correspondiente.

Incrementará la depreciación mensualmente con la cantidad de la depreciación calculada de acuerdo al método adoptado, con cargo a las cuentas de gastos.

Su saldo será deudor.

2 PASIVO

Una característica esencial de todo pasivo es que la empresa tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato, de un mandato contenido en una norma legal; asimismo, por las operaciones normales de la empresa o por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales.

21 PASIVO CORRIENTE

Un pasivo debe clasificarse como corriente cuando: a) se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa; b) debe liquidarse dentro de los doce meses desde la fecha del balance.

2101 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.

Esta cuenta registra las obligaciones que la empresa tiene por pagar. Registra las deudas que son contraídas por la compra de mercaderías al crédito a distribuidores nacionales o extranjeros y que deban pagarse en un plazo inferior a doce meses. Obligaciones con sus acreedores los cuales le hayan proporcionado bienes muebles que no pertenecen al activo realizable los cuales se encuentran amparados mediante documentos de compra como facturas o créditos fiscales o por medio de letras de cambio o pagarés que la empresa haya firmado y serán cancelados en plazos menores a un año.

Se Abona: Con el valor de las obligaciones que contraiga la entidad, con la compra de mercadería al crédito que tengan que pagarse en un plazo no mayor a un año al comprar al

crédito bienes muebles u otro elemento y sean respaldadas con Documentos Fiscales, Letras de Cambio u otros.

Se Carga: Con los pagos totales o parciales que se le hagan a las obligaciones que la empresa haya obtenido. Con las rebajas o descuentos por pronto pago.

Su saldo será acreedor.

2102 RETENCIONES LEGALES

Esta cuenta registra las cantidades retenidas por la entidad a sus empleados o a terceras personas que deban ser trasladadas en un periodo sumamente corto a instituciones privadas o estatales.

Se Abona: Con las cantidades retenidas a los empleados o a terceros en concepto de cotizaciones u obligaciones por pagar.

Se Carga: Con la cancelación de las cantidades retenidas por la empresa trasladando el fondo a las entidades correspondientes, ya sean públicas o privadas.

Su saldo será acreedor.

2103 BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

Esta cuenta se utiliza cuando las empresas están obligadas a reconocer un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.

Se Abona: Con las obligaciones de la empresa de reconocer al empleado los beneficios por la prestación de los servicios laborales a la misma.

Se Carga: Con las cantidades pagadas en concepto de beneficios a los empleados.

Su saldo será acreedor.

2104 COBROS POR ANTICIPADO

Esta cuenta registra las cantidades cobradas por anticipado a los clientes, ya sea por servicios no prestados o mercaderías cobradas y no entregadas para un lapso inferior a doce meses.

Se Abona: Con las cantidades recibidas por anticipado por servicios no prestados o mercaderías no entregadas.

Se Carga: en el momento de prestar los servicios o entregar la mercadería por la que se cobró anticipadamente.

Su saldo será acreedor.

2105 IVA – PASIVO

Esta cuenta registrará, el impuesto (IVA) cobrado por la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios respectivos.

Se Abona: Con el valor del impuesto detallado en los documentos que emita la empresa por las ventas realizadas o por la prestación de servicios efectuados a medida que las operaciones sucedan.

Se Carga: Al final de cada mes, liquidándola con la Cuenta Crédito Fiscal (IVA); asimismo con la diferencia que quedare después de la liquidación, la cual se paga al Estado.

Su saldo será acreedor.

2106 EXCEDENTES POR PAGAR

En esta cuenta se registra el valor de los excedentes acordados a distribuir por la asociación sean estos de ejercicios anteriores o de otros años fiscales.

Se Abona: Con el importe total que se haya decretado para los socios en concepto de excedentes, según acuerdo tomado en Junta General de Asociados y que por falta de fondos no se cancelan inmediatamente.

Se Carga: Con el monto parcial o total de los pagos efectuados en concepto de excedentes que se acordaron distribuir siempre que se hayan provisionado.

Su saldo es acreedor.

22 PASIVO NO CORRIENTE

A un pasivo se le debe clasificar como No Corriente cuando se den las condiciones siguientes:

- a) El plazo original de los mismos fue por un periodo mayor a doce meses;
- b) La empresa tiene la intención de refinanciar los préstamos a largo plazo,
- c) Tal intención se apoye en acuerdo para la refinanciación o para la reestructuración de los pagos, que se ha concluido antes de la autorización de los Estados Financieros.

2201 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.

Esta cuenta registra las obligaciones que la empresa tiene por pagar a sus acreedores, los cuales le hayan proporcionado préstamos que se encuentran amparados mediante documentos de compra como facturas o créditos fiscales o por medio de letras de cambio o pagarés que la empresa haya firmado y serán cancelados en plazos mayores a un año.

Se Abona: Con el valor de las obligaciones que contraiga la entidad, al comprar al crédito bienes muebles, u otros elementos y sean respaldados con Documentos Fiscales, letras de cambio u otros.

Se Carga: Con los pagos totales o parciales que se le hagan a las obligaciones que la empresa haya obtenido y al trasladar la porción pagadera a corto plazo a la cuenta Documentos y Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Su saldo es acreedor.

2202 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Esta cuenta contabiliza los préstamos de diferentes tipos que reciban de entidades bancarias pertenecientes al sistema financiero y que serán cancelados por la empresa en un plazo mayor a un año.

Se Abona: Con el valor de los préstamos recibidos a favor de la empresa.

Se Carga: Con el pago total que se les hagan a los préstamos al trasladar la porción pagadera a corto plazo a la Cuenta Préstamos Bancarios a Corto Plazo.

Su saldo es acreedor.

2203 ESTIMACIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Representa el importe de la provisión que crea la empresa para hacer frente a las obligaciones laborales.

Se Abona: Con el importe que la administración autorice para hacer frente a los derechos de los empleados y funcionarios.

Se Carga: Con el importe utilizado para cancelar las obligaciones laborales debidamente autorizadas por la administración.

Su saldo es acreedor.

3 PATRIMONIO DE LAS ASOCIADAS

Rubro que representa la inversión y la participación de las asociadas en la Asociación cooperativa.

31 CAPITAL SOCIAL COOPERATIVO

Están representados por los aportes hechos por los asociados más los excedentes generados por las operaciones.

3101 APORTACIONES

Esta cuenta registra el valor de las aportaciones iniciales, como los aportes parciales que efectúe cada socio. Está representado por la participación de las asociadas en la cooperativa.

Se Abona: Con el aumento de certificados por aportaciones de asociados.

Se Carga: Con la liquidación del asociado retirado.

Su saldo será acreedor.

3102 SUPERAVID POR REVALUACIONES DE ACTIVOS

Esta cuenta representa el incremento del derecho social por revalorización de los bienes que posee la cooperativa. No podrán distribuirse entre los asociados hasta cuando los bienes revaluados sean enajenados y se reciba en efectivo el importe de su revaluación.

Se Abona: Con el valor de las revaluaciones de los bienes muebles e inmuebles que son propiedad de la empresa, amparándose en disposiciones legales.

Se Carga: Cuando los bienes revaluados sean enajenados y se reciba en efectivo el importe de dicho incremento o cuando se capitalice.

Su saldo será acreedor

3103 FONDO PATRIMONIAL DONACIONES

En esta cuenta se registrará el monto neto de los recursos representados en bienes muebles e inmuebles recibidos en concepto de donaciones propiedad de la Asociación y que son realizados de conformidad con las disposiciones legales establecidas en sus estatutos.

Se Abona: Con el importe de los valores netos de los bienes Inmuebles y Muebles que la asociación ha recibido para realizar sus actividades cotidianas.

Se Carga: Al descargarlos por agotamiento, desgaste y deterioro, por ajustes o correcciones.

Su saldo será acreedor.

3104 EXCEDENTES RESTRINGIDOS

Cuenta que registra las reservas que conforme a la Ley y por la Asamblea General de Asociados deben provisionarse, en los porcentajes acordados por éstos. Representa los incrementos por la estimación de reserva legal, reserva para educación y otras reservas.

Se Abona: Con los porcentajes anuales sobre los excedentes del ejercicio, según las disposiciones legales.

Se Carga: Con los ajustes, o cuando se utiliza para capitalizarse o cubrir pérdidas.

Su saldo será acreedor.

3105 EXCEDENTES POR APLICAR.

En esta cuenta se registran los excedentes no distribuidos de ejercicios anteriores, y del presente ejercicio, los cuales están disponibles para ser canalizados de conformidad con las disposiciones de la Asamblea General de Asociados. Representa la acumulación de excedentes obtenidos en cada ejercicio financiero.

Se Abona: Con el valor de los excedentes obtenidos durante ejercicios anteriores, siempre y cuando queden pendientes de aplicar.

Se Carga: Con los acuerdos de distribución, pasando a la cuenta Excedentes por Pagar; por capitalización, traslado a reservas, si así se acordare.

Su saldo será acreedor.

4 GASTOS

El gasto es la cantidad en la cuenta de pérdidas y ganancias como una deducción de los ingresos.

41 GASTOS DE OPERACIÓN

Este rubro estará comprendido frecuentemente por los gastos de venta y de administración y en ocasiones por algunos costos tales como: la depreciación, impuestos, renta, regalías, mantenimientos, reparaciones, etc.

4101 GASTOS DE ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Esta cuenta registrará los egresos necesarios relacionados con el funcionamiento de cada uno de los comités de la cooperativa y representa todos los egresos necesarios para el funcionamiento del Consejo de administración y vigilancia además de los diferentes comités.

Se Carga: Con los gastos incurridos destinados para cada comité.

Se Abona: Al final del ejercicio contable, con cargo a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Su saldo será deudor.

4102 GASTOS DE VENTA

Esta cuenta registrará las erogaciones necesarias para la realización de las operaciones de ventas de la asociación.

Se Carga: Con las salidas monetarias y no monetarias que están vinculadas directamente con las operaciones de ventas de la asociación.

Se Abona: Para liquidarla con cargo a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Su saldo será deudor.

4103 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta registra los gastos incurridos para la dirección y funcionamiento de todas las áreas de la cooperativa. La afectación de cada sub-cuenta, debe ser realizada basándose en la identificación de la naturaleza del gasto o en su función. Estará representado por todos los gastos de administración.

Se Carga: Con todos los gastos incurridos por la administración de las áreas de la cooperativa.

Se Abona: Por reintegro de gastos, correcciones, y al final de cada ejercicio contable, contra la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Su saldo será deudor.

4104 GASTOS FINANCIEROS

Bajo esta cuenta se registrarán todos los gastos incurridos por la contratación o la cancelación de las obligaciones financieras contraídas por la cooperativa y estará representado por los gastos financieros relacionados con los préstamos otorgados por las instituciones financieras.

Se Carga: Con el importe de los intereses, comisiones y otros gastos producto de las actividades de financiamiento.

Se Abona: Con el importe total de estos gastos al ser liquidados contra la cuenta Pérdidas y Ganancias, al final del ejercicio.

Su saldo será deudor.

4105 GASTOS NO DEDUCIBLES

Esta cuenta registra las pérdidas que la empresa obtenga por operaciones no normales que realice, estas operaciones no serán deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

Se Carga: Con las cantidades de pérdidas obtenidas por la empresa al efectuarse operaciones no normales, ya sean circunstanciales o previstas.

Se Abona: Al final del ejercicio con traslado a la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Su saldo será deudor.

4106 GASTOS EXTRAORDINARIOS

Esta cuenta registra aquellos gastos en que incurre la cooperativa por siniestros ocurridos, tales como: terremotos, inundaciones e incendios estará representada por los egresos incurridos en un ejercicio fiscal relacionados con el resguardo de los bienes y valores de la cooperativa.

Se Carga: Con el importe de los gastos efectuados.

Se Abona: Con el importe total de estos gastos al ser liquidados contra la cuenta Pérdidas y Ganancias, al final del ejercicio.

Su saldo será deudor.

4107 GASTOS DE CONTRAPARTIDA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

En esta cuenta se registrarán los gastos de contrapartida efectuados en la ejecución y desarrollo de cada uno de los Programas y Proyectos en forma separada por cada uno de

ellos. Además se registrarán los aportes de fondos propios de la Asociación para complementar la ejecución de los programas o proyectos.

Se Carga: Con el monto de los gastos incurridos en la ejecución de cada uno de los programas y proyectos.

Se Abona: Con el traslado del saldo a la cuenta INGRESOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS, al finalizar el ejercicio contable, para liquidar su saldo.

Su saldo será deudor.

5 INGRESOS

Las cuentas que se utilizaran en esta división representan a todos los ingresos que posea la empresa la empresa, especialmente en los sectores comercial.

5101 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES

Los ingresos procedentes de las ventas de los bienes deben ser reconocidos y registrados en los Estados Financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando la empresa ha transferido al comprador los riesgos y las ventajas de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- La empresa no conserva para sí ninguna gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- El importe de los ingresos debe ser medidos con fiabilidad.
- Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

- Los costos incurridos o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Esta cuenta registrará los ingresos por ventas de mercaderías realizadas por la empresa, las cuales pueden ser al contado o al crédito.

Se Abona: Con la venta de productos que efectúen, registrando las transacciones en forma individual.

Se Carga: Con las rebajas y descuentos sobre ventas, y al eliminar su saldo al final del periodo contable con cargo a la cuenta liquidadora.

Su saldo será acreedor.

5102 OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

Refleja el valor de los intereses y comisiones devengados en el período a favor de la Asociación derivados de los depósitos en cuentas en instituciones financieras e intereses devengados por préstamos otorgados a asociados y a particulares.

Se Abona: Por el monto de los intereses ganados en el período, generados por los depósitos que la Asociación mantenga en instituciones financieras, por los derivados de los préstamos a asociados y a particulares, por los ingresos generados en transferencia de activos y en inversiones a favor de la Asociación.

Se Carga: Al final del ejercicio contable para liquidar su saldo

Su saldo será acreedor.

5103 INGRESOS POR DONACIONES

En esta cuenta se registrarán las donaciones recibidas por la Asociación, que no tienen un fin específico y en que la Asociación decidirá su aplicación.

Se Abona: Con el valor de las donaciones no restringidas recibidas, por ajustes o correcciones.

Se Carga: Al final del ejercicio contable para liquidar su saldo.

Su saldo será acreedor.

5104 INGRESOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS

En esta cuenta se registrarán los donativos parciales o totales, nacionales y extranjeras recibidos e invertidos por la Asociación en la ejecución de programas y proyectos los cuales deben estar debidamente justificados ante los financiadores.

Se Abona: Con el valor de los donativos utilizados en los programas y proyectos.

Se Carga: Al final del ejercicio contable para liquidar su saldo.

Su saldo será acreedor.

6 CUENTA LIQUIDADORA

En este rubro solo va desglosada la cuenta que sirve para eliminar las cuentas de resultado , tales como las de código 4, Cuentas de Resultado Deudoras y las código 5, Cuentas de Resultado Acreedoras, que sirven en los resultados de la empresa durante un periodo contable.

61 CUENTA LIQUIDADORA

Esta es la división única que tiene esta clasificación y en ella se desglosa la, única Cuenta que es Pérdidas y Ganancias.

6101 CUENTA DE CIERRE

Esta cuenta se utilizará al final de cada ejercicio económico para establecer los resultados netos.

Se Abona: Con todos los ingresos brutos que haya obtenido la empresa en el transcurso de su ejercicio fiscal.

Se Carga: Con todos los valores que representan costos, gastos y pérdidas durante el mismo ejercicio.

Su saldo será acreedor.

7 CUENTAS DE CONTROL

Esta clasificación sirve para registrar operaciones de control que la empresa llevará en bienes, derechos u obligaciones que no pueden ser contabilizados como Activo ni como Pasivo.

71 CUENTAS DE ORDÉN

Esta es la única clasificación de esta división del código 8. Contiene las dos cuentas que servirán para llevar el registro de las operaciones que la empresa no maneja en ninguna clasificación del catálogo de cuentas, que van desde el código 1 al 6.

7101 CUENTAS DE ORDÉN DEUDORAS

En esta cuenta se aplicarán aquellas operaciones que sirvan únicamente de control y que no afectan el Activo, Pasivo ni Resultados de la empresa.

Se Carga: Con las operaciones que requiera una necesidad de control. Especialmente para aspectos administrativos.

Se Abona: Al concluir la necesidad de control sobre las operaciones que se han incluido en esta cuenta.

Su saldo será deudor.

6.5 GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE PROPUESTA POR EL GRUPO DE TESIS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN PESQUERA “EL NUEVO PUERTO” ACOPPENP DE R. L.

6.5.1 Requisitos para la Autorización de Sistemas Contables

- 1) La asociación deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al contador público.

La solicitud deberá estar firmada por el Representante. En esta solicitud deberá expresarse si lo solicitado es que se le elabore un sistema o únicamente que se autorice el sistema contable, que presenta o se le autorice modificaciones del mismo. La firma del solicitante deberá estar autenticada por un notario.

MODELO DE SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE

Lic. _____ Contador Público

Yo, _____ mayor de edad, (profesión u oficio) , del domicilio de _____, con documento único de identidad número _____ actuando en calidad de _____ de la empresa o sociedad denominada _____, (dirección, municipio, ciudad y departamento, según sea el caso), con NIT cuya actividad económica principal es _____. A usted con todo respeto solicito: Se me autorice por primera vez, el Sistema Contable que presento, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 17 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Anexo original y copia del sistema contable. La personaría con la cual actúo la compruebo con copia autenticada de la acta de constitución de la asociación y copia autenticada de la credencial de junta directiva. Señalo para oír notificación, la siguiente dirección: _____, teléfono _____, fax _____, San Miguel _____ de _____. Firma _____ (autenticada por notario)

NOTA: Si se solicita modificación del Sistema Contable, deberá:

- ✓ Detallar con claridad en qué consisten dichos cambios o modificaciones.

- ✓ Especificar la fecha en que se autorizó su Sistema Contable por primera vez y fecha de las modificaciones, si las hubiere, agregar copia de la resolución de autorización.
 - ✓ Si se modifica la Descripción del Sistema, la estructura del Catálogo y. Manual de Aplicación, deberá agregarse copia de dichos documentos autorizados.
- 2) La asociación deberá comprobar la personería con la cual actúa, anexando a la solicitud la siguiente documentación: copia autenticada por notario del acta de constitución o modificación de la asociación, copia autenticada de credencial del representante legal, copia autenticada del poder en caso de tratarse de apoderados.
 - 3) Original y copia de la descripción del Sistema Contable, Catálogo de cuentas y su manual de aplicación de cuentas, los cuales deberán ser firmados por el representante.

6.5.2 Procedimientos que se realizan para la Autorización Sistemas Contables.

- 1) El Contador Público después de asegurarse que la documentación recibida está completa y legal, iniciará el trámite.
- 2) Analizará la actividad del solicitante y sus operaciones, documentando su trabajo mediante: narrativas, entrevistas, flujo gramas, políticas contables, modelos de libros contables principales y auxiliares, programas de cómputo.
- 3) Evaluará si el sistema contable propuesto es adecuado al negocio, está de acuerdo con los generalmente aceptados, sub políticas contables están acordes con la normativa contable vigente. Asimismo se asegurará si cumple con los requerimientos fiscales (métodos de valuación, métodos de depreciación, ejercicios contables, etc.).

- 4) Cumplido los puntos anteriores procederá a autorizar el sistema contable, emitiendo una resolución. La cual firmará y sellará. Asimismo firmará y sellará la descripción del sistema contable, el catálogo de cuentas y su manual de aplicación de cuentas. Debiendo sellar y numerar correlativamente todas las páginas del sistema autorizado. La resolución emitida deberá contener un número correlativo, el cual será asignado en el orden en que se haya autorizado.

- 5) El Contador Público autorizante para efectos de documentar su trabajo ante un eventual requerimiento de las respectivas autoridades o terceros interesados, mantendrá dentro sus archivos como mínimo: Una bitácora general en la cual conste: el nombre del comerciante, número correlativo de resolución asignado y fecha de autorización. La documentación legal presentada por el solicitante. Copia de la descripción contable, catálogo de cuentas y manual de instrucción autorizados. Copia de la resolución de autorización emitida. Y Papeles de trabajo que evidencien el trabajo desarrollado y soporten lo autorizado o las conclusiones, mediante narrativas, entrevistas, flujo gramas, políticas contables, programas de cómputo, modelos de libros, informes contables, etc.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE SISTEMA CONTABLE

RESOLUCIÓN NO. _____

En las oficinas de (Nombre del Auditor Externo o Despacho de Auditores) Miguel, a las nueve horas del día ___ septiembre de dos mil catorce. ADMITASE la solicitud presentada el día quince de agosto del presente año, por el señor _____, mayor de edad, administrador de empresas, del domicilio de San Salvador, actuando en calidad de representante legal de la sociedad _____. del domicilio _____, de La Unión, con NIT _____, cuya actividad principal es _____, contraída a que se le autorice su Sistema Contable, el cual se procesará de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Manual' de instrucción presentado.

CONSIDERANDO:

- Que está comprobada la existencia legal de la asociación antes mencionada, así como la del solicitante.
- Que ha cumplido con los requisitos exigidos por este despacho para la autorización de sistemas contables, por lo cual, (Nombre del Auditor Externo o Despacho de Auditores), ha emitido la correspondiente autorización sobre lo solicitado.

POR TANTO:

De conformidad a los considerados anteriores y en base a la facultad que el estado le otorga, en base al Art. 17, Lit. a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública,

RESUELVE:

I. AUTORIZAR: a la asociación ACOPPENP de R.L. del domicilio de La Unión, departamento de La Unión , llevar su contabilidad debidamente organizada, de acuerdo al sistema contable presentado, y aplicar las cuentas del catálogo en la forma que lo explica su respectivo manual.

II. DEVUELVANSE. Originales de la descripción del sistema de contabilidad, catálogo de cuentas y manual de aplicación de cuentas, debidamente Sellados y Autorizados.

III. EXTIENDACE. Certificado de esta Resolución. ENTREGUESE AL INTERESADO ***** ES CONFORME CON SU ORIGINAL con el cual se confronto en las oficinas del Lic. Ignacio Barahona, San Miguel a las ocho horas con cinco minutos del veintitrés de mayo del año dos mil catorce.

F. _____

Nombre:

Inscripción No. 9029 Sello:

6.5.3 Contenido del Sistema Contable

❖ Descripción del Sistema Contable.

❖ Generalidades.

❖ Del Sistema Contable

- ✓ Indicar el método de valuación de inventarios considerando lo regulado en los **(Arts. 142 y 143 del Código Tributario)**.
- ✓ Indicar el sistema de inventario: Permanente o perpetuo, Periódico o analítico
- ✓ En caso de que se trate de una empresa industrial, agrícola, ganadera o avícola, indicar que Sistema de Costos adoptará: Órdenes de Producción o por Procesos.

❖ Procedimientos Contables

- ✓ Indicar si la contabilidad se lleva o llevará en Libros empastados y foliados, en hojas separadas o en ambas formas.
- ✓ Indicar si la forma de operar será manual, por proceso mecanizado o computarizado o en ambas formas.
- ✓ Hacer una lista clara, completa y específica de los libros, tarjetas u hojas separadas que legalizará o tiene legalizadas y detallar cuáles registros se llevarán en hojas separadas o en libros empastados.
- ✓ Explicar en qué forma asentará sus operaciones en los registros contables legalizados.

❖ **Políticas Contables**

❖ **Catálogo de Cuentas y Manual De Aplicación**

- ✓ El acuerdo tomado por el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, son la base para su estructuración y aplicación.

❖ **Libros Contables**

- ✓ La base legal para esta función está regulada en el Art. 17 literal b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

6.5.4 Documentación a presentar para La Legalización de Libros Contables

- a) El interesado deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al contador público. La solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal o apoderado en todo caso. En esta solicitud deberá expresarse el tipo de libro que desea se le legalice y número de folios a legalizar.
- b) La firma del solicitante deberá estar autenticada por notario (Art.17 literal b LREC).
- c) El solicitante deberá comprobar su personaría jurídica.
- d) Agregar copia de recibos de matrículas de comercio o constancia de recepción de documentos, balances inscritos.
- e) Agregar a la solicitud los libros u hojas en blanco que solicita se legalicen, debidamente pre numeradas.
- f) Copia de la autorización de la descripción del sistema contable, en donde figure que están autorizados para manejar esos libros.

g) En caso de solicitarse legalización de nuevos libros u hojas deberá solicitarse copia de la primera y última hoja de los libros legalizados anteriormente.

MODELO SOLICITUD LEGALIZACIÓN DE LIBROS U HOJAS

Sr. _____ Contador Público San Salvador

Yo, _____ mayor de edad, de este domicilio, en mi calidad de Representante legal (o apoderado) de la Asociación Cooperativa _____ de este domicilio debidamente inscrita, con NIT _____, por este medio solicito a Usted, la autorización por primera vez de (los) libro(s) u hojas de contabilidad que se detallan, los cuales servirán para registrar las operaciones contables de la sociedad:

Clase de, libro u hojas Folios u hojas

Diario 1,000 hojas Mayor 500 11

Agrego los libros u hojas a autorizarse en blanco, autorización del sistema contable, recibos de matrículas y balances inscritos.

Dicha contabilidad es llevada (o será llevada) por el contador señor

La personaría con la cual actúo la compruebo con copia autenticada de la escritura de constitución y copia autenticada de la credencial de junta directiva.

San Salvador, _____

Nombre y firma del solicitante (autenticada)

Se anexará:

- ✓ Recibos de pagos de matrículas y presentación de documentación al registro.
- ✓ Balance inscrito en el Registro o constancia de presentación Copia de autorización del sistema contable.
- ✓ Cuando sean nuevos libros deberá requerirse copia de la primera página donde consta la autorización y de la última.
- ✓ Libros u hojas a legalizar.

6.5.5 Base Legal

- ❖ **Ley Reguladora del Ejercicio de La Contaduría (Art. 17).**

6.5.6 Base Técnica

- ❖ **Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PARA PYMES)**

- ✓ **Sección 1. Pequeñas y medianas entidades**

La Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto” de R.L. según las NIIF PARA PYMES se clasifica como pequeña o mediana entidad por las razones siguientes:

- a. No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- b. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

- ✓ **Sección 2. Conceptos y Principios Generales**

Esta sección se aplicará, para conocer el objetivo de los Estados Financieros, las cualidades que debe poseer la información Financiera así como los conceptos y Principios básicos, necesarios para la elaboración de los Estados financieros bajo el enfoque de las NIIF para PYMES, de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”.

- ✓ **Sección 3. Presentación de Estados Financieros**

El conjunto completo de Estados Financieros que presentara la Asociación son:

- a. El Estado de Situación Financiera.

b. El Estado de Resultado Integral

c. Estado de Cambio en el Patrimonio

d. Estado de Flujo de Efectivo

e. Notas

Los cuales presentaran razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Asociación.

- ✓ **Sección 10. Políticas contables, Estimaciones y Errores** Esta sección establece los parámetros para seleccionar y aplicar las políticas contables que se usarán para la preparación de Estados Financieros, el tratamiento de las estimaciones contables y la forma de corregir errores detectados.

- ✓ **Sección 13. Inventarios**

Los inventarios son activos mantenidos para la venta, en proceso de producción, o en forma de materiales o suministros consumidos en la producción o prestación de servicios. Será aplicable esta sección en los inventarios ya que establece los principios de reconocimiento, medición y todo el tratamiento que debe aplicárseles para su contabilización.

- ✓ **Sección 17. Propiedad, Planta y Equipo**

Esta sección será aplicada a todos los bienes pertenecientes a la propiedad planta y equipo en cuanto al reconocimiento inicial, medición, método de depreciación, deterioro del valor de los activos y cualesquier otra información necesaria para la contabilización del activo.

Bibliografía

Leyes:

- ✓ Constitución de La Republica de El Salvador, Año 2013.
- ✓ Ley General de Asociaciones Cooperativas, Año 2013.
- ✓ Ley General de Ordenación y Promoción de la Pesca y Acuicultura Año 2013.
- ✓ Ley de Medio Ambiente, Año 2013
- ✓ Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Año 2013.
- ✓ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Año 2013.
- ✓ Ley del Impuesto sobre la Renta, Año 2013.
- ✓ Ley del ejercicio de la Contaduría, Año 2013.

Normas:

- ✓ Normas de Información Financiera (NIIF) Para la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) Edición 2011.

Libros:

- ✓ Hernández Sampiere Roberto. (2006). Metodología de la Investigación. México: McGraw Hill.
- ✓ Meigs y Meigs Bettner Whittinton. (1999). Contabilidad la base para decisiones gerenciales. Colombia: McGraw-Hill.

- ✓ Rojas Soriano Raúl (2007).Guía para realizar investigaciones Sociales. México: Plaza y Valdez.
- ✓ Soldevilla y Villar Antonio (1973).Movimiento Cooperativista mundial. Valladolid:

Revistas:

- ✓ CENITEC (1990). El futuro de las Asociaciones Cooperativas del sector reformado. El Salvador.
- ✓ INSAFOCOOP .Curso básico de Cooperativismo, fascículo No 1.
- ✓ FUPAC (1979) Las Cooperativas en Centroamérica. Guatemala: FUPAC.

Páginas Web:

- ✓ <http://www.monografias.com>
- ✓ <http://es.wikipedia.org>
- ✓ <http://www.insafocoop.gob.sv>.
- ✓ <http://www.mhhe.com.contab/cont.financiera/Guajardo>

ANEXOS

Anexo N° 1 Entrevista



Universidad de El Salvador

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Departamento de Ciencias Económicas

Sección de Contaduría Pública

Nosotros somos estudiantes egresados de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, solicitamos su colaboración para completar este instrumento de diagnóstico, que servirá de guía para detectar los principales problemas que su empresa enfrenta; estos serán utilizados para iniciar con el proceso de selección de tema para el proyecto de tesis.

Indicación: Conteste según su criterio las siguientes interrogantes.

1-¿La empresa tiene definido la Misión, Visión y Valores?

Si

2-¿Cuál es el tipo de administración que ejecutan?

Administración basada en actividades.

3-¿Cuál es su estructura organizativa?

Junta directiva, secretaria, tesorera

4-¿Tiene definidas sus herramientas administrativas?

Si

5-¿Tiene un sistema de control en la empresa?

Si

6- Cuenta su empresa con un Departamento Contable?

No

7-¿Cuántas personas integran el Departamento Contable?

No aplica

8-¿Qué tipo de contabilidad utiliza?

No posee contabilidad

9-¿Cómo procesan la información financiera?

No la procesa la información.

Anexo N° 2 Carta de Permiso a la Asociacion

San Miguel, 07 de Febrero de 2014

Respetables Señores Junta Directiva:

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias por este medio solicitamos permiso para realizar el Proyecto de Tesis en su empresa que tan dignamente dirigen, esperando una respuesta positiva nos despedimos de ustedes los estudiantes egresados de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador:

Maria Raquel Pereira Romero con carné N° PR08026

Silvia Yaneth Sánchez Rodríguez con carné N° SR07037

Carlos Alexander Ventura Medrano con carné N° VM07031



Elba
Elba Marina Martínez de Alvarado
Presidenta de ACOPPENP

Anexo N°3 Matriz de Variables

Tema: ELABORACION Y GUIA DE LEGALIZACION DEL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA “EL NUEVO PUERTO”ACOPPENP DE R.L. EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, LA UNION AÑO 2014.

Matriz de Variables			
Primer nivel Variables			
V(Xi)	Elaboración y Guía de legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R.L.	V(Yi)=	Llevar la contabilidad en forma ordenada que proporcione la información necesaria, oportuna para la toma de decisiones económicas; para que la asociación cumpla con las obligaciones técnicas, legales, tributarias a las que está sujeta.
Segundo nivel Micro variables			
X1	Elaborar el Catalogo de Cuentas	Y1	Ordenar sistemáticamente las cuentas mediante el uso de códigos, constituyendo el medio por el cual han de recogerse y revelarse los hechos económicos.
X2	Diseñar Manual de Aplicación de Cuentas	Y2	Explicar el uso adecuado de cada una de las cuentas de mayor que integran el catalogo; detallando de forma clara su funcionamiento, lo que cada cuenta representa así como su naturaleza.
X3	Diseño de Libros Contables (Libro Diario, Libro Mayor); Libros de IVA(Libro de Compras, Libro de Ventas a Consumidor Final, Libro de Ventas a Contribuyentes); Libro de Estados Financieros	Y3	Donde se registran los efectos que ocasionan las operaciones en la estructura contable, ya sean cargos o abonos en partidas; los cargos y abonos de las partidas de diario se clasifican en sus cuentas correspondientes esto se hace en el libro mayor. Todas las transacciones que la asociación cooperativa registre y el juego completo de Estados Financieros que incluye Balance General, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros.

Tercer nivel Indicadores de la variable		
Descripción del Sistema Contable	Y1.1 Y1.2	En el cual consta de los datos generales de la asociación, razón social, ubicación física, actividad comercial, monto de su capital, datos del sistema contable la moneda que se utilizara para trabajar los libros, el sistema de inventarios que se adoptara, el sistema de codificación que se empleara, y la implicación que representa cada código.
Elaboración de Políticas Contables	Y1.3	Que comprenderán la base de presentación de los Estados Financieros, el reconocimiento de ingresos y gastos, el método de depreciación etc.
Información sobre los registros contables a llevar		En este se especificara si se llevaran libros como se van a utilizar empastados o en hojas foliadas, si será en forma mecanizada o manual
Diseño de documentos de soporte de transacciones		En este caso hará referencia a todos los documentos que den fe o representen los distintos eventos o transacciones de la empresa.
	Y3.1	
	Y3.2	
	Y3.3	

Anexo N° 4

Tema: ELABORACION Y GUIA DE LEGALIZACION DEL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA “EL NUEVO PUERTO” ACOPPENP DE R.L. EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, LA UNION AÑO 2014.

Matriz de Congruencia					
PROBLEMA	PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	HIPÓTESIS ESPECIFICAS
<p>Falta de un Sistema Contable.</p> <p>No contar con los lineamientos necesarios para gestionar la legalización del Sistema Contable.</p>	<p>1-Falta de información financiera útil, oportuna, para la toma de decisiones.</p> <p>2-No se llevan registros de las operaciones diarias.</p>	<p>Elaboración y Guía de Legalización del Sistema Contable de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R. L. En el municipio de La Unión, La Unión Año 2014.</p>	<p>1- Diseñar un Sistema Contable de acuerdo a la normativa técnico-legal.</p> <p>2- Proponer la guía de legalización del Sistema Contable.</p>	<p>La implementación de la Elaboración y Guía de legalización del Sistema Contable contribuirá con la sostenibilidad financiera de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto”, ACOPPENP de R.L. En el municipio de La Unión, La Unión Año 2014.</p>	<p>1-Desarrollar un Sistema Contable de acuerdo a la normativa técnico-legal que contribuya al establecimiento y funcionamiento de éste; para que sea de utilidad para el sostenimiento financiero de la asociación</p> <p>2-Realizar la guía de legalización del Sistema Contable que ayude a la asociación a cumplir con todo lo establecido por el INSAFOCOOP en materia de Contabilidad</p>

Anexo N° 5 Mapa de Ubicación del Proyecto



Anexo N° 6 Cuestionario



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION CONTADURIA PÚBLICA

TEMA:

ELABORACIÓN Y GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA “EL NUEVO PUERTO”, ACOPPENP DE R.L. EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, LA UNIÓN AÑO 2014.

El siguiente cuestionario va dirigido a las asociadas que conforman la junta directiva de la Asociación Cooperativa ubicada en el municipio de La Unión, Departamento de La Unión.

Objetivo

Conocer si las personas que conforman la junta directiva tienen algún grado de conocimiento de todos los elementos que deben contener los sistemas contables de la asociación.

Indicación

Por este medio solicitamos su colaboración, por favor marque con una “x” donde corresponda y complete las respuestas.

1-¿Cuenta la Asociación con un Sistema Contable legalizado?

SI ()

NO ()

2-¿Ha sido aprobado por el INSAFOCOOP el Sistema Contable?

SI ()

NO ()

3-¿La Asociación cuenta con un departamento de contabilidad que se encarga de todas las obligaciones en materia contable?

SI () NO ()

4-¿Considera usted que la elaboración del Sistema Contable con todos los elementos contribuirá para la elaboración de informes financieros necesarios para la toma de decisiones?

SI () NO ()

5-¿A su criterio la elaboración del Catálogo de Cuentas contribuirá con la integración de la información financiera de la asociación?

SI () NO ()

6-¿Cree usted que el Diseño del Manual de Aplicación de Cuentas proveerá de una herramienta para el control contable de la asociación?

SI () NO ()

7-¿Considera usted que el Diseño de Libros Contables servirá para la elaboración eficiente de los Estados Financieros de la asociación?

SI () NO ()

8-¿La elaboración de las políticas contables contribuirá para que la asociación establezca los controles necesarios para el logro de los objetivos?

SI () NO ()

9-¿Considera que el diseño de documentos de soporte de las transacciones hará eficientes las tareas de registro de operaciones?

SI () NO ()

10-¿Considera usted que la información sobre los registros contables que se llevarán estará acorde con los lineamientos del INSAFOCOOP?

SI ()

NO ()

LIBRO DE VENTAS AL CONTRIBUYENTE

Nombre del Contribuyente: _____ NRC: _____

Mes: _____ Año: _____

Folio № 1

№	Fecha de Emisión	№ Correlativo Pre impreso	№ de control Interno Sistema Formulario Único	Nombre del cliente ,mandante o mandatario	NRC	Operaciones de Ventas Propias y a cuenta de Terceros						IVA Retenido	Total
						Propias			A cuentas de Tercero				
						Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal	Exentas	Internas Gravadas	Debito Fiscal		
Total													

Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto” ACOPPENP de R.L.

COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA _____

Nº _____

CUENTA Nº	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
SE PAGO LA SUMA DE				

F: _____

Elaborado por

F: _____

Revisado por

F: _____

Autorizado por

Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “El Nuevo Puerto” ACOPPENP de R.L.

RECIBO DE INGRESO

Por \$ _____

Recibo No _____

Recibimos de _____, la suma de _____

Dólares (\$) _____, para aplicar a su cuenta según se indica a continuación:

Código	Concepto	
	Total	

Fecha _____

F: _____

F: _____

F: _____

Recibí

Revisado

Autorizado